



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 7 de abril de 2015
No. 61

SUMARIO:

SECRETARÍA DE TURISMO

PROCEDIMIENTO: PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACÁN.

PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACÁN.

AVISOS JUDICIALES: 650-AI, 1609, 1610, 1611, 1279, 1262, 1281, 170-BI, 171-BI, 1444, 1431, 599-AI, 1453, 593-AI, 592-AI, 1452, 1458, 1627, 1631, 1628, 1629, 1605, 1429, 1613, 1612, 1637, 648-AI, 210-BI y 1427.

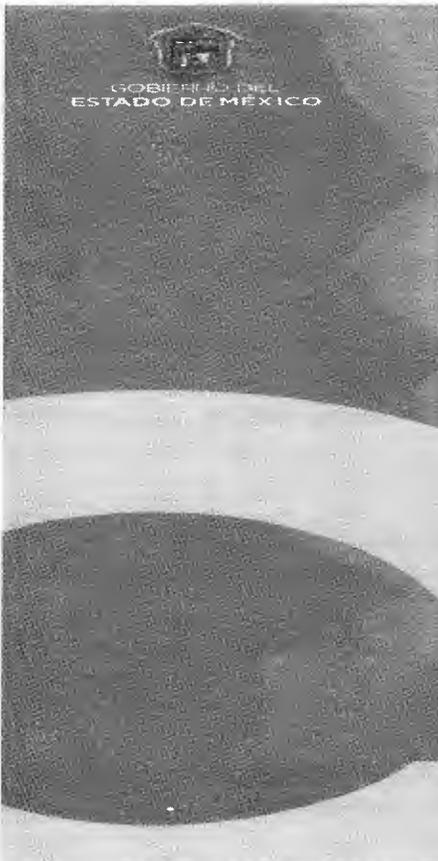
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 199-BI, 1502, 1497, 609-AI, 1624, 594-AI, 595-AI, 1462, 1448, 1449, 596-AI, 1416, 574-AI, 646-AI, 606-AI, 605-AI, 199-BI, 603-AI y 655-AI.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE TURISMO



COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACÁN

DIRECCIÓN GENERAL

PROCEDIMIENTOS:

- PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACÁN
- ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACÁN

ENERO DE 2015

| | |
|---|--------------------------|
| PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL | Edición: Primera |
| | Fecha: Enero 2015 |
| | Código: 225C10000 |
| | Página: |

ÍNDICE

Presentación

Objetivo General

Identificación e Interacción de Procesos

Relación de Procesos y Procedimientos

Descripción de los Procedimientos

Dirección General

- | | | |
|----|---|--------------|
| 1. | Preparación y Realización de las Sesiones del Consejo Directivo de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán. | 225C10000/01 |
| 2. | Elaboración y Suscripción de Contratos y Convenios de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán. | 225C10000/02 |

Simbología

Registro de Ediciones

Distribución

Validación

Créditos

PRESENTACIÓN

La sociedad mexicana exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficiencia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

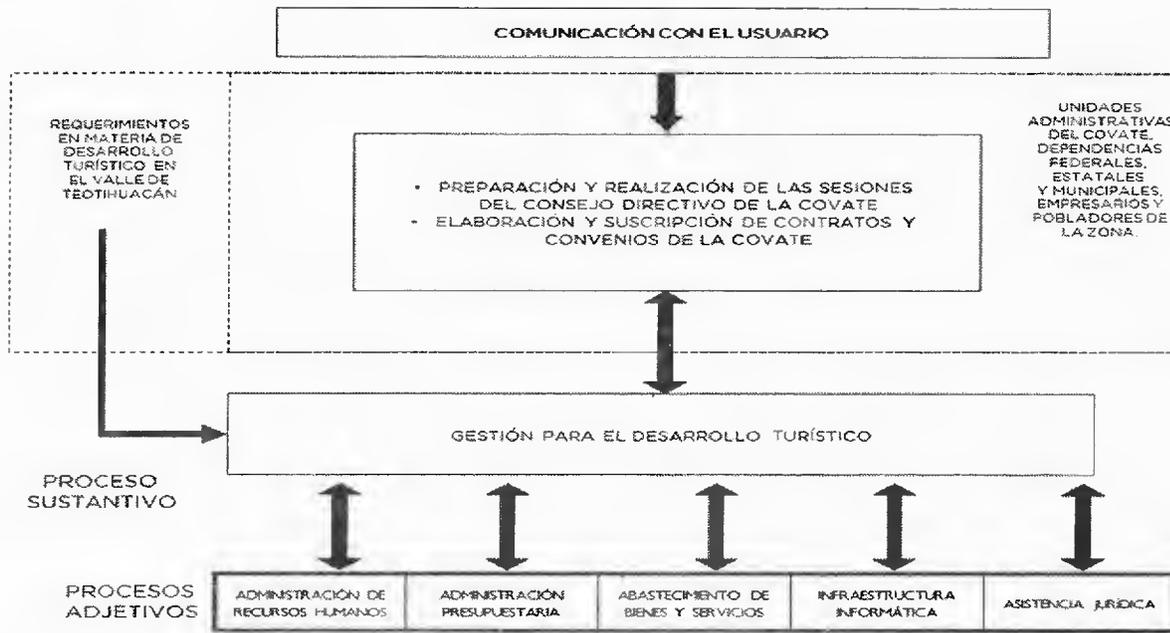
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento al objeto de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o desconcentración, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión de este Organismo Auxiliar del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de las acciones administrativas. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia en las gestiones que realiza la Dirección General, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo; así como el establecimiento de políticas que regulen, orienten y delimiten las actividades de los servidores públicos que las ejecutan.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Gestión para el Desarrollo Turístico. De la representación y administración del Organismo hasta el cumplimiento del objeto de la COVATE.

Procedimientos:

- Preparación y Realización de las Sesiones del Consejo Directivo de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán.
- Elaboración y Suscripción de Contratos y Convenios de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

| | |
|---|-----------------------------|
| PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL | Edición: Primera |
| | Fecha: Enero 2015 |
| | Código: 225C10000/01 |
| | Página: |

PROCEDIMIENTO:

PREPARACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN.

OBJETIVO:

Mantener la continuidad y la logística de las Sesiones del Consejo Directivo de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán, mediante la preparación y realización de las mismas.

ALCANCE:

Aplica a los servidores públicos de las diferentes Áreas Administrativas que tengan a su cargo la elaboración de la información para ser presentada y autorizada por el Consejo Directivo de la COVATE.

REFERENCIAS:

- Ley para la Coordinación y Control de Organismo Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, artículos 23, 32 y 33. "Prontuario de Legislación Financiera 2014" Publicado por la Secretaría de Finanzas.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, de carácter estatal denominado Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán, artículos 4, 5, 6, 7. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 6 de agosto de 2008.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismo Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México. Artículo 30, 31, 32, 33, 34 y 40. "Prontuario de Legislación Financiera 2014" Publicado por la Secretaría de Finanzas.
- Reglamento Interior de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán. Capítulo II, artículo 6, 8, 9 y 10. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 29 de octubre de 2008.
- Manual General de Organización de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán. VII. Objetivos y Funciones por Unidad Administrativa. Consejo Directivo. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 20 de noviembre de 2008.

RESPONSABILIDADES:

La Dirección General es la responsable de la preparación y realización de las Sesiones del Consejo Directivo de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán.

Titular de la Secretaría de Turismo y Presidente del Consejo Directivo deberá:

- Recibir oficio con el Orden del Día de los asuntos considerados para presentar ante el Consejo Directivo y emitir oficio por el cual señale al Director General la fecha y hora para la revisión correspondiente.
- Recibir en acuerdo al Director General, revisar los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión de Consejo a celebrar.
- Aprobar el Orden del Día de la Sesión de Consejo Directivo.
- Recibir Carpeta de la Sesión de Consejo Directivo, revisar y aprobar.

Los Miembros del Consejo Directivo de la COVATE deberán:

- Aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias que se celebrarán en el año siguiente.
- Llevar a cabo de manera bimestral las Sesiones Ordinarias del Órgano de Gobierno, conforme al calendario de sesiones aprobado y Sesiones Extraordinarias cada vez que se requiera.
- Recibir la carpeta de trabajo para la Sesión del Consejo Directivo.
- Confirmar asistencia a la Sesión del Consejo Directivo.
- Asistir a las Sesiones del Consejo Directivo para desahogar los puntos del Orden del Día.
- Recibir, revisar y firmar el Acta del Consejo Directivo emitida en la Sesión que corresponda.

El Director General y Secretario del Consejo Directivo deberá:

- Solicitar mediante oficio a los Subdirectores, el Informe de Actividades Bimestral o anual y los Asuntos para Acuerdo.
- Recibir, revisar y autorizar los Formatos "Informe de Actividades" FO-225C10000/IA/2014 y "Asuntos para Acuerdo" FO-225C10000/AA/2014 con la información proporcionada por las Áreas Administrativas de la COVATE para ser integrada en la carpeta de trabajo de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y presentarla a los Miembros del Órgano de Gobierno.
- Enviar al Titular de la Secretaría de Turismo y Presidente del Consejo Directivo el Orden del Día de la Sesión de Consejo Directivo para su aprobación y Vo. Bo.
- Solicitar a la Subdirección de Administración y Finanzas los recursos necesarios, para integrar la carpeta de trabajo, mediante el Formato "Requisición de Material" FO-225C10300/RM/2014 y la distribución de las mismas una vez integradas. Elaborar, expedir y firmar los oficios de convocatoria para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo.
- Recibir el material solicitado e integrar la carpeta de trabajo conforme a lo establecido por la normatividad aplicable.

- Enviar al Titular de la Secretaría de Turismo y Presidente del Consejo Directivo la Carpeta del Consejo Directivo para su aprobación y Vo. Bo.
- Solicitar la elaboración de los oficios de convocatoria.
- Recibir, firmar y expedir los oficios de convocatoria para las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo.
- Turnar carpeta de trabajo para su reproducción y adjuntar oficios de convocatoria.
- Recibir acuses de recibido de los oficios de convocatoria y turnarlos para que se confirme la asistencia de los Miembros del Consejo Directivo.
- Solicitar la elaboración de la Lista de Asistencia.
- Recibir y turnar la Lista de Asistencia.
- Solicitar se coordine lo necesario para la Sesión del Consejo Directivo.
- Solicitar al Jefe de Área comisionado a la Dirección General apoye al Subdirector de Administración y Finanzas en la elaboración del Acta de la Sesión del Consejo Directivo.
- Recibir, revisar y firmar las Actas de las Sesiones del Consejo Directivo.
- Llevar a cabo el seguimiento de los Acuerdos tomados en las Sesiones del Consejo Directivo, hasta su culminación.
- Archivar y resguardar los originales de las Actas de las Sesiones del Consejo Directivo.
- Solicitar al final del año la encuadernación de las Actas de las Sesiones del Consejo Directivo.

Las Subdirecciones deberán:

- Recibir oficio de solicitud de información.
- Integrar la información correspondiente en el Formato "Informe de Actividades" FO-225C10000/IA/2014 y remitirlo a la Dirección General en un término no mayor a 5 días hábiles.
- Integrar, de ser el caso, la información que corresponda en el Formato "Asuntos para Acuerdo" FO-225C10000/AA/2014 y remitirlo a la Dirección General en un término no mayor a 5 días hábiles.

La Subdirección de Administración y Finanzas deberá:

- Recibir Formato "Requisición de Material" FO-225C10300/RM/2014, autorizar y entregar el material requerido para la integración de las carpetas de trabajo.
- Instruir y revisar la reproducción de las carpetas de trabajo.
- Solicitar se lleve a cabo la entrega de las carpetas de trabajo a los Miembros del Consejo Directivo.
- Recibir acuses de recibido de los oficios de convocatoria y turnarlos a la Dirección General.
- Entregar los acuses de recibido de los Miembros del Consejo Directivo al Director General.
- Recibir la Lista de Asistencia y coordinar la logística para la celebración de la Sesión del Consejo Directivo.
- Recabar las firmas de los asistentes en la Lista de Asistencia de la Sesión.
- Asistir a la Sesión del Consejo Directivo, elaborar el Acta de la Sesión en coordinación con el Jefe de Área comisionado a la Dirección General y turnar para su revisión y firma del Director General.
- Recibir Acta de la Sesión del Consejo Directivo firmada por el Director General, recabar las firmas de los asistentes en el Acta de la Sesión del Consejo Directivo y turnar para su archivo y resguardo.

El Líder "A" de Proyectos deberá:

- Integrar las carpetas y adjuntar los oficios de convocatoria para su distribución.

La Jefatura de Área de Recursos Materiales y Servicios Generales deberá:

- Recibir y hacer entrega de las carpetas de trabajo y oficios de convocatoria a los Miembros del Consejo Directivo.

La Jefatura de Área comisionada a la Dirección General deberá:

- Asistir a la Sesión del Consejo Directivo y elaborar el Acta de la Sesión en coordinación con la Subdirección de Administración y Finanzas.

La Secretaria deberá:

- Elaborar los oficios de convocatoria para los Miembros del Consejo Directivo.
- Confirmar vía telefónica la asistencia de los Miembros del Consejo a la Sesión.
- Elaborar la Lista de Asistencia.
- Recibir acuses y archivarlos

DEFINICIONES:

A.A.: Asuntos para Acuerdo.

Acta de Sesión: Documento en el que se registran los hechos, acuerdos, comentarios de las sesiones de trabajo de la H. Junta Directiva, la cual deberá estar firmada por todos los que intervinieron en la sesión.

C.D.: Consejo Directivo.

Carpeta de Trabajo: Documento que contiene la información a tratar en la sesión del Órgano de Gobierno, integrado por lista de asistentes; orden del día; acta de la sesión inmediata anterior, asuntos para acuerdo, seguimiento de acuerdos, asuntos en cartera, estados financieros y asuntos generales.

Consejo Directivo: Órgano de Gobierno que representa la participación de la Administración Pública Estatal, el cual se encargará de la programación, supervisión, control y evaluación de la operación interna de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos, estará integrado por un Presidente; quien será el coordinador del sector al que esté adscrita la entidad, un Secretario; quien será designado por el órgano de gobierno a propuesta de su presidente, un Comisario; quien será el representante de la Secretaría de la Contraloría y el número de vocales que dispongan los actos jurídicos de creación.

Convocatoria: Oficio a través del cual se cita a los integrantes de la H. Junta Directiva a la sesión de trabajo.

COVATE: Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán.

DG: Director General.

I.A.: Informe de Actividades.

O.D.: Orden del Día.

SAF: Subdirección de Administración y Finanzas.

Staff: Jefatura de Área comisionada a la Dirección General.

INSUMOS:

- Calendario de Sesiones Ordinarias aprobado por el Consejo Directivo de la COVATE.
- Oficio de Convocatoria firmado por el Director General y Secretario del Consejo Directivo de la COVATE.

RESULTADOS:

- Celebración de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Consejo Directivo de la COVATE.
- Acta de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria suscrita por los Miembros del Consejo Directivo de la COVATE.
- Encuadernación de las Actas de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo de la COVATE, al final de cada año.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Adquisición de Bienes y Servicios.

POLÍTICAS:

- Las sesiones del Consejo Directivo de la COVATE, se llevarán a cabo de manera bimestral, según el calendario aprobado por el Órgano de Gobierno.
- El Director General del Organismo y Secretario del Consejo Directivo de la COVATE, será quien autorice la integración y distribución de la carpeta de trabajo.
- Las Sesiones Extraordinaria del Órgano de Gobierno se llevarán a cabo, siempre y cuando lo estime conveniente el Presidente del Consejo o a petición de una tercera parte o más del total de los Miembros del Órgano de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad aplicable.
- Las Actas de las Sesiones se realizarán al término de las mismas, solicitando en el mismo momento la revisión y firma de los Miembros del Consejo Directivo y se incluirá dicha Acta en la carpeta de trabajo de la Sesión inmediata siguiente.
- El Director General será el responsable de dar seguimiento a los acuerdos e informar al Consejo Directivo de la COVATE su cumplimiento.
- Los formatos FO-225C10000/IA/2014, FO-225C10000/AA/2014 y FO-225C10300/RM/2014, se podrán obtener a través de la red interna de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán, en la carpeta compartida del Jefe de Área comisionado a la Dirección General.

DESARROLLO:

| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD |
|-----|---|--|
| 1. | Miembros del Consejo Directivo | Aprueban en la última Sesión Ordinaria Anual, el Calendario de Sesiones Ordinarias que se celebrarán en el año siguiente, acordando que el Director General y Secretario del Consejo Directivo será quien organice las Sesiones a celebrar. |
| 2. | Director General y Secretario del Consejo Directivo | Con 30 días naturales antes de que se lleve a cabo la Sesión que corresponda, elabora oficio en original y cuatro copias para los Subdirectores; solicitando le remitan los Informes de Actividades del Bimestre a reportar y/o Asuntos que consideren para presentar ante el Consejo Directivo de la COVATE, debiendo entregar dicha información en los Formatos "Informe de Actividades" FO-225C10000/IA/2014 y "Asuntos para Acuerdo" FO-225C10000/AA/2014 en un término no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del oficio correspondiente. Obtiene acuse y archiva. |
| 3. | Subdirecciones | Reciben oficio de solicitud de información para integrar la carpeta de trabajo del Consejo Directivo, se enteran, firman acuse de recibido, anotan la información correspondiente en los Formatos: "Informe de Actividades" FO-225C10000/IA/2014 y "Asuntos para Acuerdo" FO-225C10000/AA/2014 y elaboran oficio en original y copia, adjuntan documentación soporte y Formatos, firman y turnan al Director General en un término no mayor a 5 días hábiles. Obtienen acuse y archivan. |
| 4. | Dirección General | Recibe oficio con los formatos, se entera, firma acuse de recibido y verifica si la información es correcta. |
| 5. | Dirección General | No está correcta, realiza modificaciones, convoca a los Subdirectores para comentarlas y se replanteen. |
| 6. | Subdirectores | Se enteran, asisten a reunión con el Director General y elaboran nuevos Formatos con las observaciones solicitadas, conectándose con la operación no. 4. |

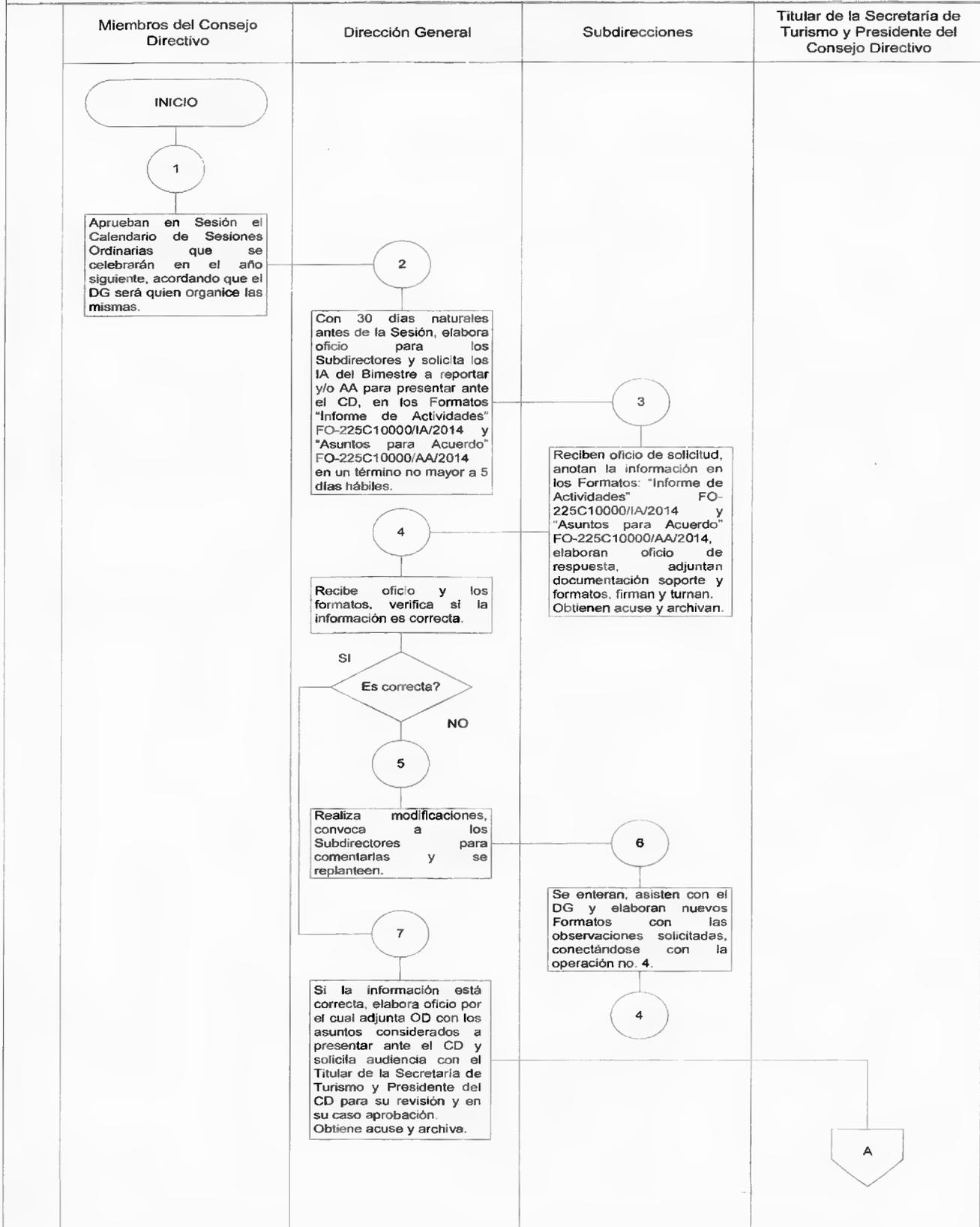
| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD |
|-----|---|--|
| 7. | Dirección General | <p>Si la información está correcta, elabora oficio en original y copia por el cual adjunta Orden del Día con los asuntos considerados a presentar ante el Consejo Directivo y solicita audiencia con el Titular de la Secretaría de Turismo y Presidente del Consejo Directivo para su revisión y en su caso aprobación.</p> <p>Obtiene acuse y archiva.</p> |
| 8. | Titular de la Secretaría de Turismo y Presidente del Consejo Directivo | <p>Recibe oficio con el Orden del Día de los asuntos considerados para presentar ante el Consejo Directivo, firma acuse de recibido, se entera, elabora oficio en original y copia por el cual señala la fecha y hora para la revisión de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión de Consejo que corresponda.</p> <p>Obtiene acuse y archiva.</p> |
| 9. | Dirección General | <p>Recibe oficio, firma acuse de recibido, se entera y asiste a Reunión con el Titular de la Secretaría de Turismo y Presidente del Consejo Directivo.</p> |
| 10. | Titular de la Secretaría de Turismo y Presidente del Consejo Directivo | <p>Recibe al Director General, revisan los asuntos que integran el Orden del Día de la siguiente Sesión de Consejo a celebrar y determina si los asuntos se modifican o aprueba los presentados.</p> |
| 11. | Titular de la Secretaría de Turismo y Presidente del Consejo Directivo | <p>Si no hay modificaciones, aprueba el Orden del Día y solicita a la Dirección General se integre la Carpeta correspondiente.</p> |
| 12. | Titular de la Secretaría de Turismo y Presidente del Consejo Directivo | <p>Si hay modificaciones, se las hace del conocimiento al Director General para su atención e integración de la Carpeta correspondiente.</p> |
| 13. | Dirección General | <p>Recibe instrucción, si es el caso, realiza las modificaciones señaladas y solicita en el Formato "Requisición de Material" FO-225C10300/RM/2014 los recursos necesarios para integrar la carpeta de trabajo para la Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Consejo Directivo, firma, obtiene una copia y entrega al Subdirector de Administración y Finanzas para su atención.</p> <p>Obtiene acuse y archiva.</p> |
| 14. | Subdirección de Administración y Finanzas | <p>Recibe el Formato "Requisición de Material" FO-225C10300/RM/2014, se entera, firma acuse de recibido, realiza gestiones internas, autoriza, firma y entrega material.</p> <p>Obtiene acuse y archiva.</p> |
| 15. | Dirección General | <p>Recibe material solicitado, integra la carpeta de trabajo con la información correspondiente, revisa y elabora oficio en original y copia por el cual envía la Carpeta de la Sesión de Consejo Directivo que corresponda al Titular de la Secretaría de Turismo y Presidente del Consejo Directivo para su Vo. Bo.</p> <p>Obtiene acuse y archiva.</p> |
| 16. | Titular de la Secretaría de Turismo y Presidente del Consejo Directivo | <p>Recibe oficio y Carpeta de la Sesión de Consejo Directivo que corresponda, firma acuse de recibido, revisa y elabora oficio en original y copia por el cual emite su Vo. Bo., solicitando se lleve a cabo el procedimiento correspondiente para que en la fecha determinada se celebre la Sesión de Consejo Directivo correspondiente.</p> <p>Obtiene acuse y archiva.</p> |
| 17. | Dirección General | <p>Recibe oficio con el Vo. Bo., a la Carpeta de la Sesión de Consejo Directivo e instruye a su Secretaria elabore los oficios de convocatoria para los Miembros del Consejo Directivo.</p> |

| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD |
|-----|---|---|
| 18. | Secretaría | Recibe instrucción, elabora los oficios de convocatoria para los Miembros del Consejo Directivo y turna al Director General para firma. |
| 19. | Dirección General | Recibe oficios de convocatoria para los Miembros del Consejo Directivo, firma y turna a la Subdirección de Administración y Finanzas la carpeta de trabajo junto con los oficios firmados para que realice la reproducción de la misma, obtenga copia de cada oficio y haga entrega de la carpeta a los Miembros del Consejo en un término no mayor a cinco días hábiles previos a la celebración de la Sesión correspondiente. |
| 20. | Subdirección de Administración y Finanzas | Recibe oficios firmados, turna e instruye al Líder "A" de Proyectos, obtenga copia de cada uno de los oficios firmados, reproduzca las carpetas de trabajo y adjunte los oficios de convocatoria que serán enviados a los Miembros del Consejo Directivo. |
| 21. | Líder "A" de Proyectos | Recibe instrucción, oficios firmados y carpeta de trabajo, realiza su reproducción, adjunta los oficios e informa al Subdirector de Administración y Finanzas su terminación para que sean distribuidas. |
| 22. | Subdirección de Administración y Finanzas | Recibe oficios y carpetas, se entera, revisa las carpetas y las turna junto con los oficios en original y copia al Jefe de Área de Recursos Materiales y Servicios Generales instruyéndole realice su entrega a los Miembros del Consejo Directivo y recabe los acuses correspondientes. |
| 23. | Jefatura de Área de Recursos Materiales y Servicios Generales | Recibe comunicado y carpetas con oficios de convocatoria en original y copia, firma acuse de recibido, se entera y hace entrega de las carpetas de trabajo con el oficio de convocatoria correspondiente a los Miembros del Consejo Directivo. |
| 24. | Miembros del Consejo Directivo | Reciben la carpeta de trabajo con el oficio de convocatoria, firman acuse de recibido, se enteran y esperan la fecha para asistir a la Sesión del Consejo Directivo que corresponda. |
| 25. | Jefatura de Área de Recursos Materiales y Servicios Generales | Obtiene acuses de recibido, los integra y turna a la Subdirección de Administración y Finanzas para su entrega a la Dirección General. |
| 26. | Subdirección de Administración y Finanzas | Recibe los acuses de recibido de los Miembros del Consejo Directivo, obtiene un juego de copias de los acuses para su archivo y turna acuses al Director General. |
| 27. | Dirección General | Recibe acuses de recibido de los oficios de convocatoria, los turna a su Secretaría para que confirme vía telefónica la asistencia de los Miembros del Consejo Directivo a la Sesión e instruye elabore la Lista de Asistencia que corresponda. |
| 28. | Secretaría | Recibe acuses de recibido, confirma vía telefónica la asistencia de los Miembros del Consejo a la Sesión, archiva acuses, elabora Lista de Asistencia y la turna al Director General. |
| 29. | Miembros del Consejo Directivo | Se enteran y confirman asistencia. |
| 30. | Dirección General | Recibe Lista de Asistencia, se entera y convoca al Subdirector de Administración y Finanzas para que coordine lo necesario para el día de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria y le entrega la Lista de Asistencia. |
| 31. | Subdirección de Administración y Finanzas | Recibe Lista de Asistencia, se entera y de ser el caso, reserva la Sala de Juntas que se vaya a requerir, contempla la papelería y el servicio de cafetería necesario para el día de la Sesión del Consejo Directivo, espera la fecha para que se instale lo necesario y se lleve a cabo la Sesión. |

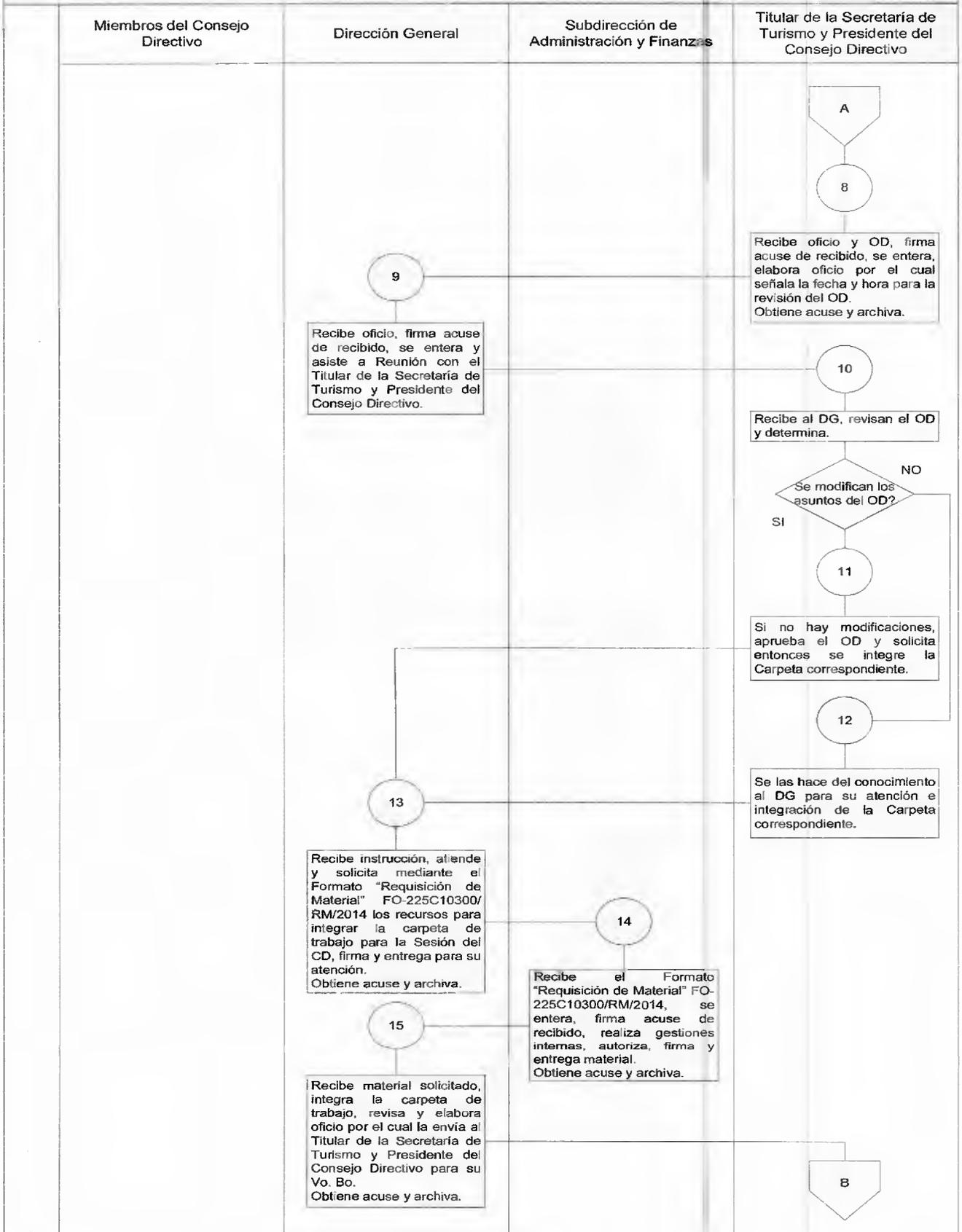
| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD |
|-----|---|---|
| 32. | Dirección General | Convoca al Jefe de Área comisionado a la Dirección General; para que asista en la fecha y hora que se celebrará la Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Consejo Directivo, a fin de que apoye al Subdirector de Administración y Finanzas en la elaboración del Acta de la Sesión correspondiente. |
| 33. | Jefe de Área comisionado a la Dirección General | Asiste con el Director General, se entera y espera la fecha y hora para presentarse a la Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Consejo Directivo con el Director General. |
| 34. | Miembros del Consejo Directivo Dirección General | Llegada la fecha para celebrar la Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Consejo Directivo, asisten a la Sesión desahogando los puntos del Orden del Día, siendo el Director General y Secretario del Consejo Directivo, el encargado de la integración del Acta de la Sesión respectiva. |
| 35. | Subdirección de Administración y Finanzas | Llegada la fecha para celebrar la Sesión Ordinaria o Extraordinaria de que se trate se reúne con el Consejo Directivo, escucha los puntos a tratar, elabora el Acta junto con el Jefe de Área comisionado a la Dirección General en apego a lo dispuesto por el art. 52 del Reglamento de la Ley de la materia y la entregan al Director General y Secretario del Consejo Directivo al término de la Sesión. |
| 36. | Director General y Secretario del Consejo Directivo | Al terminar la Sesión, recibe el Acta correspondiente, la revisa, firma y devuelve al Subdirector de Administración y Finanzas para que en el mismo momento recabe la firma de todos los asistentes. |
| 37. | Subdirección de Administración y Finanzas | Recibe Acta firmada por el Director General y Secretario del Consejo Directivo y recaba las firmas de los asistentes para que en la siguiente Sesión se incluya el ejemplar correspondiente. |
| 38. | Miembros del Consejo Directivo | Reciben Acta, revisan, firman y la devuelven al Subdirector de Administración y Finanzas. |
| 39. | Subdirección de Administración y Finanzas | Recibe el Acta con todas las firmas de los asistentes a la Sesión, obtiene una copia y el Acta original la entrega al Director General y Secretario del Consejo Directivo para su resguardo y archivo. Obtiene acuse y archiva. |
| 40. | Dirección General | Recibe original del Acta de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria del Consejo Directivo, para su archivo y resguardo, a fin de acumular todas las Actas del año respectivo y solicitar en su momento la encuadernación de las mismas a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas para que en su momento sean resguardadas en el Archivo de Concentración. FIN DEL PROCEDIMIENTO. |

DIAGRAMACIÓN

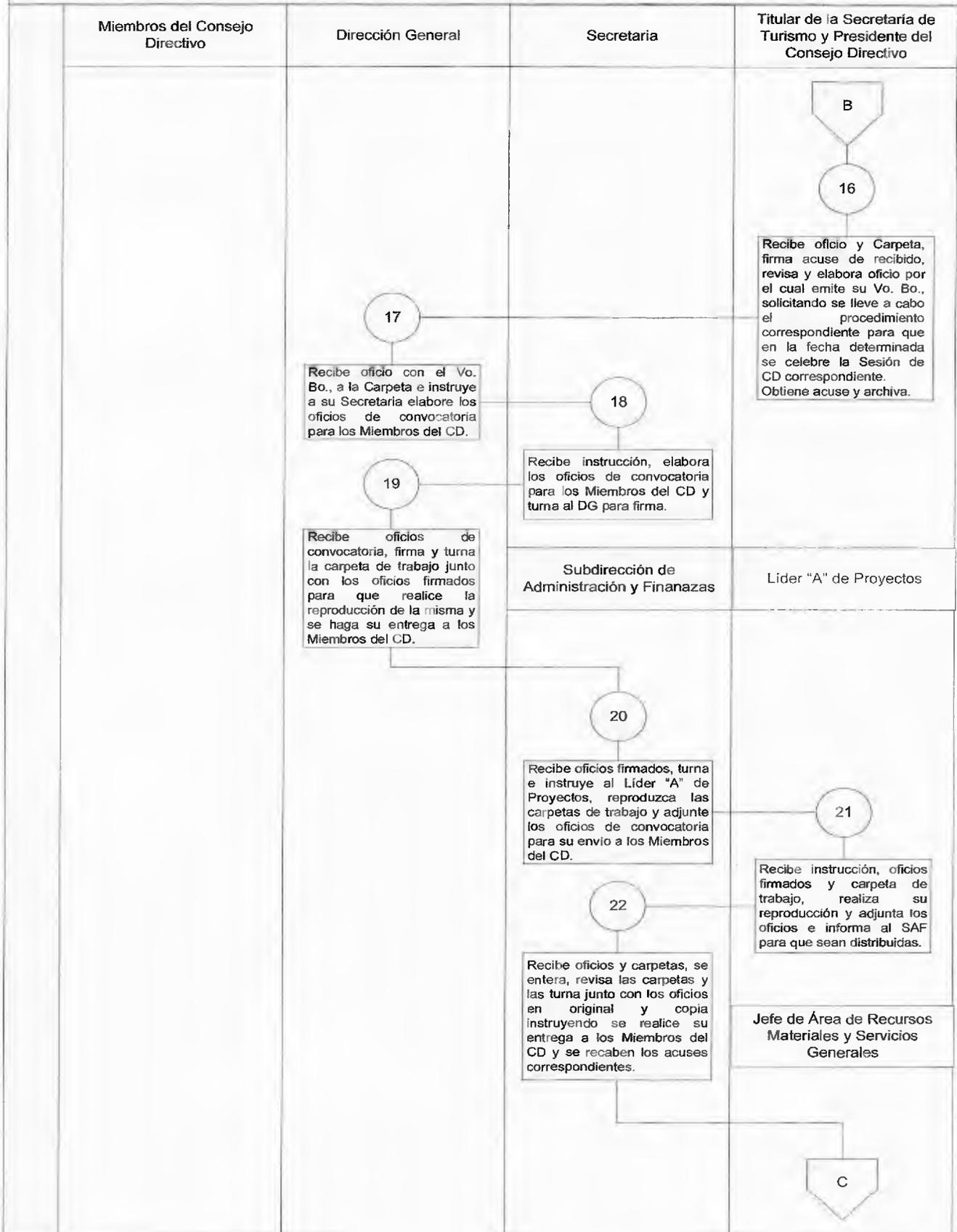
Preparación y Realización de las Sesiones del Consejo Directivo de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.



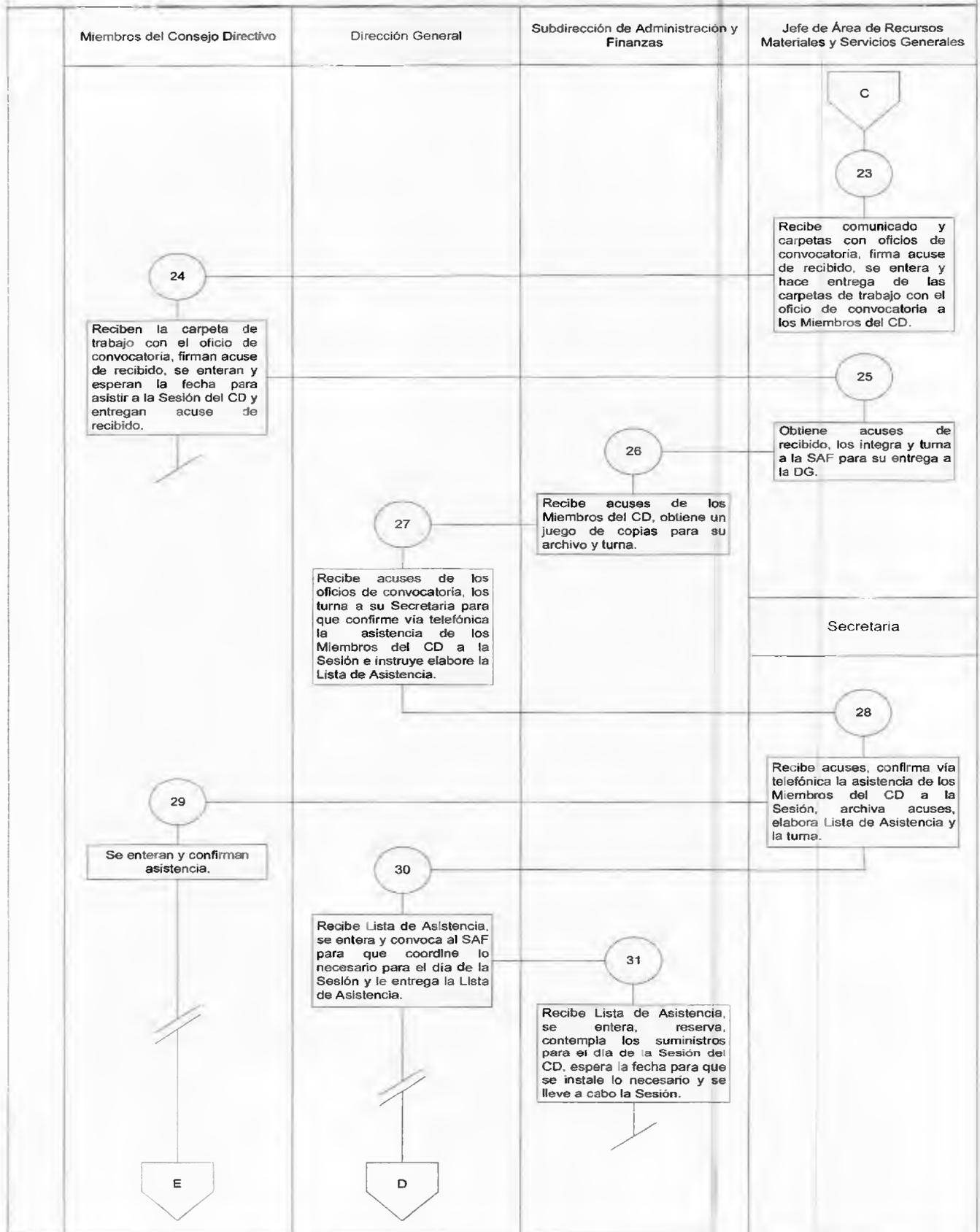
Preparación y Realización de las Sesiones del Consejo Directivo de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.



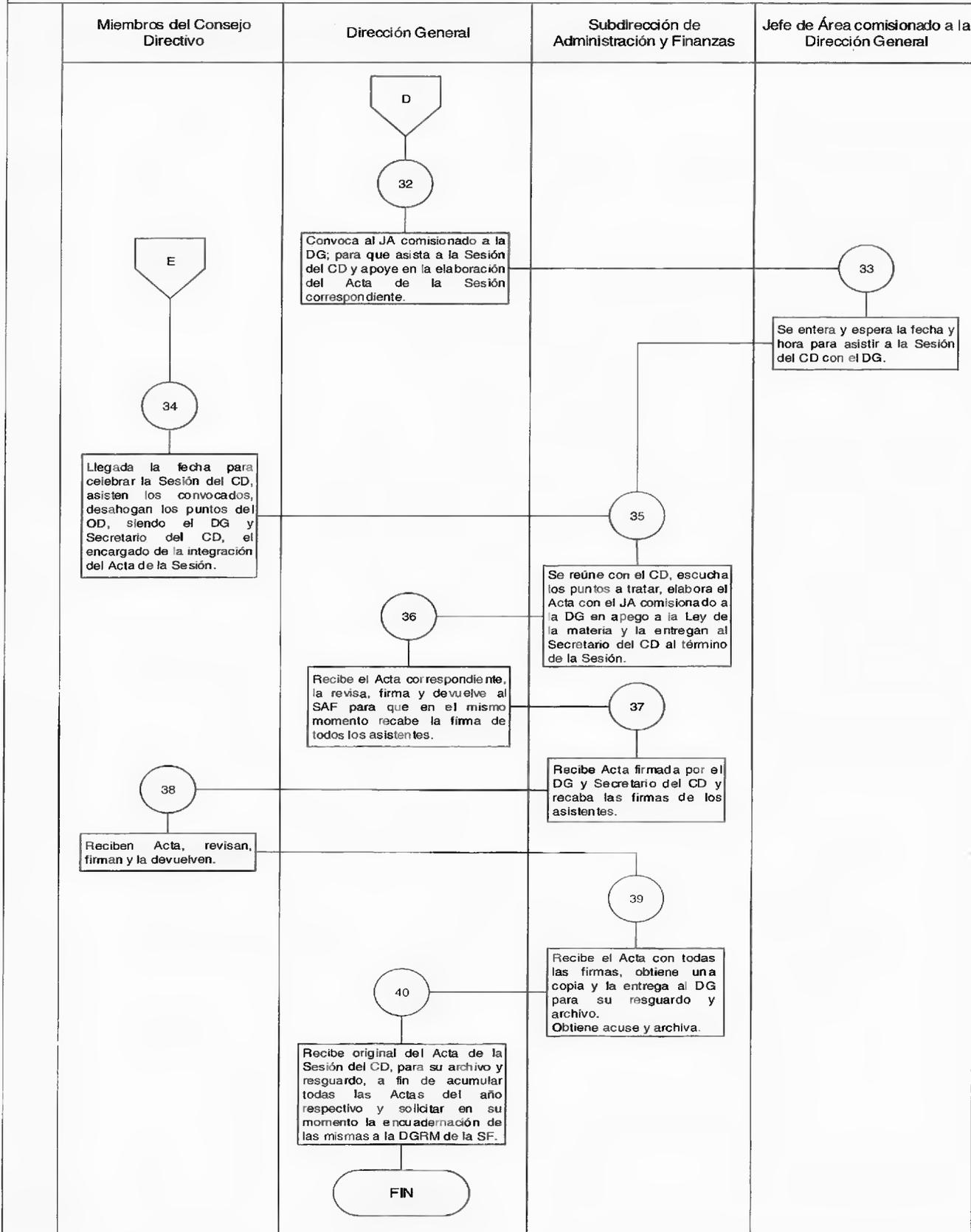
Preparación y Realización de las Sesiones del Consejo Directivo de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.



Preparación y Realización de las Sesiones del Consejo Directivo de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.



Preparación y Realización de las Sesiones del Consejo Directivo de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan.



MEDICIÓN

Número de Sesiones realizadas

_____ x 100 = Índice de Eficiencia.

Número de Sesiones programadas al año.

Registro de Evidencias:

Acta de la Sesión del Consejo Directivo.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS



**Comisión para el Desarrollo Turístico
del Valle de Teotihuacan**



FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES

| | |
|---------------------------------|---------------------------------------|
| Subdirección de _____ (1) | FO-225C10000/IA/2014 FOLIO: 001/14 |
| Periodo a Informar: (2) | |
| Nombre de la Actividad: (3) | |
| Fecha en que se realizó: (4) | |
| Objetivo: (5) | |
| Descripción de la Actividad (6) | |
| Elaboró: (7) | |

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO
“Formato de Informe de Actividades” FO-225C10000/IA/2014
Objetivo

Recabar información de las actividades de mayor importancia que realizan las diferentes Áreas Administrativas de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán, de manera clara, precisa y dimensionadas en tiempo y espacio, las cuales por sus características y trascendencia, deben de ser integradas a los reportes mensuales, bimestrales y anuales a fin de hacerlas del conocimiento del Órgano de Gobierno.

Distribución y Destinatarios

El formato se maneja en original y es para la Subdirección de Administración y Finanzas.

| No. | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|-----|-----------------------------|--|
| 1. | SUBDIRECCIÓN | El nombre del Área Administrativa que elabora el reporte. |
| 2. | PERIODO A INFORMAR | Se deberá de anotar el periodo a informar, mensual, bimestral o anual (ejemplo: febrero-marzo 2007). |
| 3. | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | Se registrará el nombre de la actividad realizada (ejemplo: Programa Anual de Adquisiciones). |
| 4. | FECHA EN QUE SE REALIZÓ | Anotar el día, mes y año en que inició la actividad, y en su caso, la culminación de la misma. |
| 5. | OBJETIVO | Se deberá anotar de forma clara y precisa el objetivo por el cual se llevó a cabo la actividad. |
| 6. | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | Deberá anotarse de forma detallada el desarrollo de la actividad, especificando cantidades, participantes, lugares, resultados y en su caso, estadísticas. |
| 7. | ELABORÓ | Registrar el nombre y la firma del titular del Área Administrativa que reporta la actividad. |

|  Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán  | |
|---|--|
| FORMATO DE ASUNTOS PARA ACUERDO | |
| Subdirección de _____ (1) | FO-225C10000/AA/2014 FOLIO: 00 V 14 |
| Nombre del Asunto para Acuerdo: (2) | |
| Fecha en que se realizó o realizará: (3) | |
| Objetivo: (4) | |
| Descripción del Acuerdo (5) | |
| | |
| Elaboró: (6) | |

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO
“Formato de Asuntos para Acuerdo” FO-225C10000/AA/2014
Objetivo

Registrar de forma clara y precisa los Asuntos para Acuerdo que son presentados al Consejo Directivo para su aprobación, tomando en cuenta tiempo, normatividad y objetivo.

Distribución y Destinatarios

El formato se maneja en original y es para la Subdirección de Administración y Finanzas.

| No. | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|-----|-------------------------------------|--|
| 1. | SUBDIRECCIÓN | El nombre del Área Administrativa que elabora el reporte. |
| 2. | NOMBRE DEL ASUNTO PARA ACUERDO | Se registrará el nombre del asunto para acuerdo. (Ejemplo: Autorización de Traspasos Programáticos Externos o Internos; etc.). |
| 3. | FECHA EN QUE SE REALIZÓ O REALIZARÁ | Anotar la el día, mes y año en que se realizó o se realizará la actividad, y en su caso, la culminación de la misma. |
| 4. | OBJETIVO | Se deberá anotar de forma clara y precisa el Objetivo por el cual se está solicitando el acuerdo del Consejo Directivo. |
| 5. | DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO | Deberá anotarse de forma detallada el asunto para acuerdo señalando la normatividad que sustenta la petición así como el procedimiento seguido o a seguir. |
| 6. | ELABORÓ | Registrar el nombre y la firma del Titular del Área Administrativa que solicita la presentación del acuerdo ante el Consejo Directivo. |

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO
“Formato de Requisición de Material” FO-225C10300/RM/2014
Objetivo

Facilitar el control de salida de recursos de la papelería de la Jefatura de Área de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Distribución y Destinatarios

El original será para el Jefe de Área de Recursos Materiales y Servicios Generales.

La copia está distribuida de la siguiente manera:

- Área Usuaria y/o Solicitante.

| No. | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|-----|-----------------------------------|---|
| 1. | SUBDIRECCIÓN | El nombre de la Subdirección que elabora el Formato. |
| 2. | ÁREA | El nombre del Área al que pertenece el servidor público que realiza el requerimiento de los recursos solicitados. |
| 3. | FOLIO | Folio consecutivo del Formato de Requisición de Material. |
| 4. | FECHA | El día, mes y año de elaboración del Formato de Requisición de Material. |
| 5. | CONSECUTIVO | Anotar el número progresivo. |
| 6. | CÓDIGO | Código del artículo solicitado. |
| 7. | NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO | Anotar el nombre del artículo solicitado con su descripción. |
| 8. | UNIDAD DE MEDIDA | Unidad de medida. |
| 9. | CANTIDAD SOLICITADA | Expresar el número de unidades solicitadas, respecto del artículo referido. |
| 10. | CANTIDAD ENTREGADA | Expresar el número de unidades recibidas, respecto del artículo referido. |
| 11. | AUTORIZA | Nombre, firma y cargo del Titular del Área, quien autoriza el suministro de los recursos solicitados. |
| 12. | SOLICITA | Nombre, firma y cargo de la persona que requiere los recursos enlistados. |
| 13. | ENTREGA | Nombre, firma y cargo del servidor público facultado para proporcionar los recursos solicitados |
| 14. | RECIBE | Nombre, firma y cargo de la persona que recibió los recursos solicitados. |

| | |
|---|--------------------------|
| PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL | Edición: Primera |
| | Fecha: Enero 2015 |
| | Código: 225C10000 |
| | Página: |

PROCEDIMIENTO:
**ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA COMISIÓN
 PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN**
OBJETIVO:

Formalizar las obligaciones y derechos adquiridos en el Convenio y/o Contrato, en las que intervengan Instituciones del sector público, privado o social o prestador de servicios; a través de la elaboración y suscripción de dichos instrumentos jurídicos.

ALCANCE:

Aplica a las Áreas Administrativas que integran la COVATE, encargadas de llevar a cabo la elaboración del Convenio y/o Contrato.

REFERENCIAS:

- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán, artículo 3, fracción VIII y artículo 9, fracción XVIII. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 6 de agosto de 2008.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82. "Prontuario de Legislación Financiera 2014" Publicado por la Secretaría de Finanzas.
- Reglamento Interior de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán, artículo 12, fracción VI. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 29 de octubre de 2008.
- Reglamento de la Ley para la Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 1 fracción IV, 120, 121, 122, 124, 125, 126, 127, 128 y 137. "Prontuario de Legislación Financiera 2014" Publicado por la Secretaría de Finanzas.
- Manual General de Organización de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán, apartado VII. Objetivo y Funciones. 225C10000 Dirección General. Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 20 de noviembre de 2008.

RESPONSABILIDADES:

La Jefatura de Área comisionada a la Dirección General será la responsable de formular, revisar y opinar sobre el Convenio y/o Contrato que la COVATE celebre.

La Dirección General deberá:

- Revisar, aprobar y suscribir el Convenio y/o Contrato, una vez que ha sido validado por el Jefe de Área y por las instituciones del sector público, privado o social, o prestador de servicios; con el que se celebre el instrumento jurídico.

Las Instituciones del sector público, privado o social, o prestador de servicios.

- Revisar, validar y suscribir el Convenio y/o Contrato, aplicando y verificando su cabal cumplimiento.

La Subdirección Solicitante deberá:

- Solicitar la revisión y/o elaboración del Convenio y/o Contrato respectivo; adjuntando el soporte documental y una vez firmado verificará su cabal cumplimiento.

- Elaborar comunicado para la Institución Pública, Privada o Social o Prestador de Servicios y remitir el Convenio y/o Contrato para su revisión, validación y suscripción.
- Remitir mediante oficio a la Jefatura de Área comisionada a la Dirección General, el Convenio y/o Contrato, firmado y aprobado por la Institución Pública; Privada o Social o Prestador de Servicios.

La Subdirección de Administración y Finanzas deberá:

- Recibir y firmar los ejemplares del Convenio y/o Contrato.
- Solicitar mediante oficio a la Subdirección Solicitante recabe la firma de la Institución Pública, Privada o Social o Prestador de Servicios con quien se suscriba el instrumento legal.
- Archivar y resguardar un ejemplar original del Convenio y/o Contrato de que se trate.

La Jefatura de Área adscrita a la Dirección General deberá:

- Recibir oficio de solicitud para revisión y/o elaboración del proyecto de Convenio y/o Contrato de que se trate.
- Elaborar el proyecto de Convenio y/o Contrato y una vez analizado y validado por ambas partes; remitirá por oficio al Director General para su firma.
- Elaborar oficio por el cual adjunta ejemplares del Convenio y/o Contrato y turnar para firma del Subdirector de Administración y Finanzas.
- Elaborar oficio por el cual remite ejemplar en original del Convenio y/o Contrato a la Subdirección de Administración y Finanzas para su archivo y resguardo.

DEFINICIONES:

| | |
|------------------|--|
| Contrato: | Acuerdo de voluntades para producir o transferir derechos y obligaciones jurídicas. |
| Convenio: | Acuerdo de voluntades para: crear, modificar, transmitir o extinguir derechos u obligaciones. |
| COVATE: | Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán. |
| DG. | Dirección General. |
| JA. | Jefatura de Área. |
| Proemio: | Es aquello que se incluye al comienzo de un contrato para establecer la naturaleza jurídica del mismo. A través del proemio, se señala quiénes son las partes que intervienen en el contrato, indica el lugar donde se suscribe el mismo y califica el contenido del instrumento jurídico. |
| SAF. | Subdirección de Administración y Finanzas. |
| SS. | Subdirección Solicitante. |

INSUMOS:

- Oficio por el cual la Subdirección solicitante requiere la elaboración del Contrato, Convenio o Acuerdo.

RESULTADOS:

- Firma del Convenio y/o Contrato, por todas las partes que en él intervienen.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Contratación de Servicios.

POLÍTICAS:

- La Subdirección Solicitante deberá proporcionar toda la documentación soporte necesaria, así como detallar las condiciones y/o especificaciones que se deberán contemplar en el instrumento jurídico para su elaboración; en caso contrario no podrá llevarse a cabo la formulación del instrumento legal solicitado.

DESARROLLO:

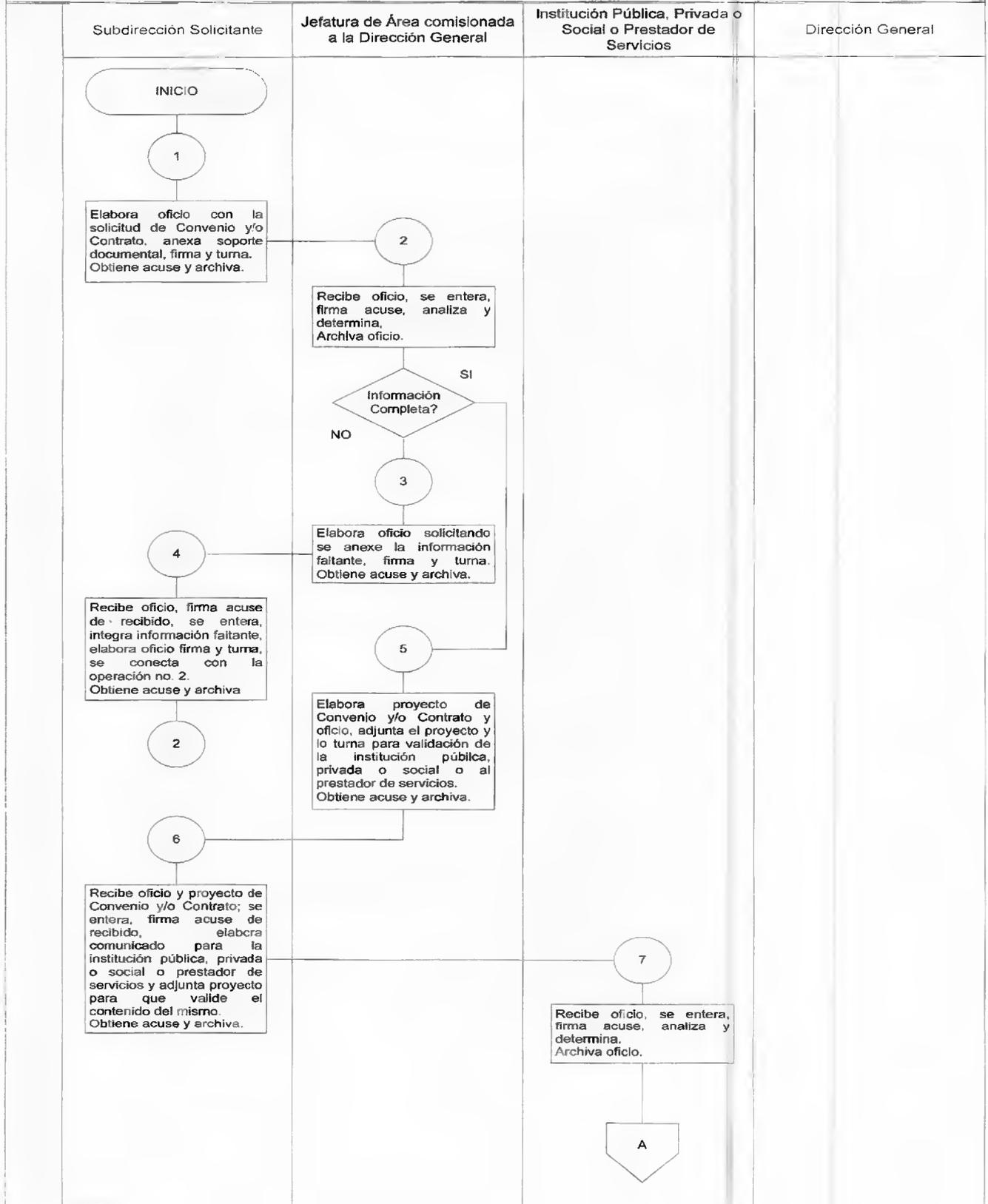
| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD |
|-----|--|---|
| 1. | Subdirección Solicitante | Elabora oficio en original y copia en donde envía proyecto o solicitud de Convenio y/o Contrato, anexando el soporte documental para la elaboración del mismo, firma y turna al Jefe de Área adscrito a la Dirección General. Obtiene acuse de recibido y archiva. |
| 2. | Jefatura de Área comisionada a la Dirección General | Recibe oficio con los soportes correspondientes, se entera, firma acuse, analiza y determina si la información está completa, Archiva oficio. |
| 3. | Jefatura de Área comisionada a la Dirección General | Si la información no está completa, elabora oficio en original y copia solicitando se anexe la información faltante y entrega a la Subdirección Solicitante. Obtiene acuse y archiva. |
| 4. | Subdirección Solicitante | Recibe oficio, firma acuse de recibido, se entera, integra información faltante, elabora oficio en original y copia y turna a la Jefatura de Área comisionada a la Dirección General, conectándose con la operación no. 2. Obtiene acuse y archiva. |
| 5. | Jefatura de Área comisionada a la Dirección General | Si la información está completa, elabora proyecto de Convenio y/o Contrato y oficio en original y copia por el cual adjunta el proyecto y turna a la Subdirección Solicitante; para que por su conducto envíe a la institución pública, privada o social o al prestador de servicios el instrumento jurídico y valide su contenido. Obtiene acuse y archiva. |
| 6. | Subdirección Solicitante | Recibe oficio y proyecto de Convenio y/o Contrato; se entera, firma acuse de recibido, elabora comunicado en original y copia para la institución pública, privada o social o al prestador de servicios y adjunta el proyecto de Convenio y/o Contrato para que valide el contenido del mismo y determine si está de acuerdo. Obtiene acuse y archiva. |
| 7. | Institución Pública, Privada o Social o Prestador de Servicios | Recibe oficio, se entera, firma acuse, analiza y determina si está de acuerdo con el Convenio y/o Contrato. Archiva oficio. |
| 8. | Institución Pública, Privada o Social o Prestador de Servicios | En el supuesto de que no esté de acuerdo con el proyecto de Convenio y/o Contrato, elabora oficio en original y copia, manifestando las observaciones correspondientes al instrumento jurídico y turna a la Subdirección Solicitante. Obtiene acuse y archiva. |

| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD |
|-----|--|--|
| 9. | Subdirección Solicitante | <p>Recibe oficio y el Convenio y/o Contrato con las observaciones, se entera, elabora oficio en original y copia por el cual informa las observaciones hechas por la institución pública, privada o social o por prestador de servicios y turna al Jefe de Área comisionado a la Dirección General.</p> <p>Obtiene acuse y archiva.</p> |
| 10. | Jefatura de Área comisionada a la Dirección General | <p>Recibe oficio y proyecto de Convenio y/o Contrato con observaciones, se entera, realiza las correcciones respectivas al proyecto, elabora oficio en original y copia y turna junto con el Contrato, Convenio o Acuerdo a la Subdirección Solicitante.</p> <p>Obtiene acuse y archiva.</p> |
| 11. | Subdirección Solicitante | <p>Recibe oficio y Convenio y/o Contrato, elabora comunicado en original y copia por el cual envía el proyecto de Convenio y/o Contrato a la institución pública, privada o social o al prestador de servicios para que valide su contenido y determine si está de acuerdo, se conecta con la operación no. 7.</p> <p>Obtiene acuse y archiva.</p> |
| 12. | Institución Pública, Privada o Social o Prestador de Servicios | <p>En el supuesto de que esté de acuerdo con el contenido del Convenio y/o Contrato, elabora oficio en original y copia y turna a la Subdirección Solicitante para que se emitan los ejemplares correspondientes para firma.</p> <p>Obtiene acuse y archiva.</p> |
| 13. | Subdirección Solicitante | <p>Recibe oficio y proyecto aprobado, elabora oficio en original y copia y turna al Jefe de Área comisionado a la Dirección General para que imprima los ejemplares necesarios.</p> <p>Obtiene acuse y archiva.</p> |
| 14. | Jefatura de Área comisionada a la Dirección General | <p>Recibe oficio y proyecto aprobado, elabora oficio en original y copia y turna al Director General para su aprobación.</p> <p>Obtiene acuse y archiva.</p> |
| 15. | Dirección General | <p>Recibe oficio y proyecto de Convenio y/o Contrato, firma acuse de recibido, se entera, revisa y determina si aprueba el proyecto de Convenio y/o Contrato.</p> |
| 16. | Dirección General | <p>En el supuesto de que no esté de acuerdo con el proyecto de Convenio y/o Contrato, formula las observaciones correspondientes, elabora oficio en original y copia y turna al Jefe de Área para su atención.</p> <p>Obtiene acuse y archiva.</p> |
| 17. | Jefatura de Área comisionada a la Dirección General | <p>Recibe oficio, se entera, realiza las correcciones respectivas al proyecto de Convenio y/o Contrato, elabora oficio en original y copia y turna a la Dirección General, conectándose con la operación no. 10.</p> <p>Obtiene acuse y archiva.</p> |
| 18. | Dirección General | <p>En el supuesto de que esté de acuerdo con el contenido del Convenio y/o Contrato, solicita al Jefe de Área realice la impresión de los ejemplares correspondientes, los rubrique y se los haga llegar para firma.</p> |
| 19. | Jefatura de Área comisionada a la Dirección General | <p>Se entera, imprime el Convenio y/o Contrato por triplicado, rubrica y lo turna a la Dirección General.</p> |

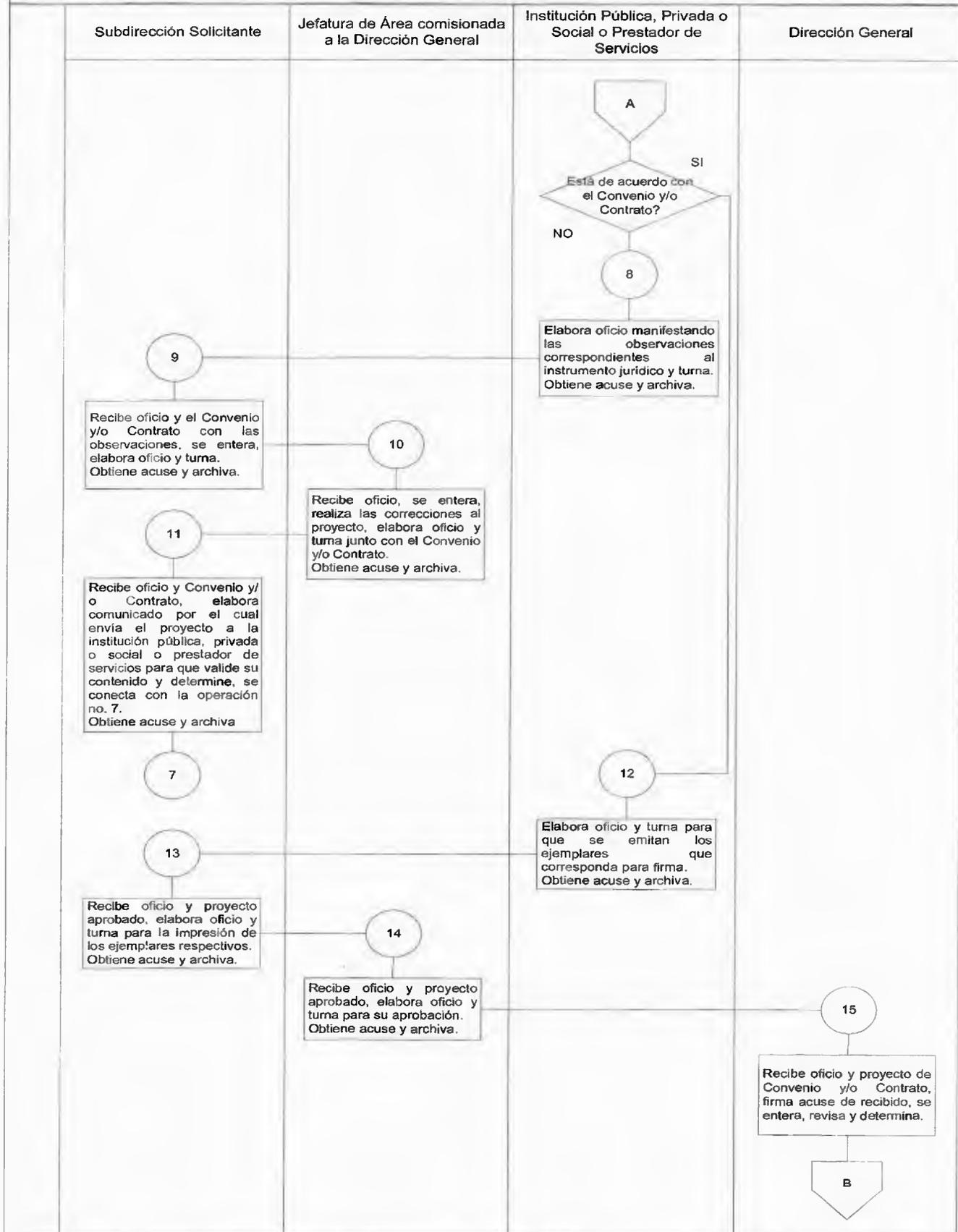
| No. | UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD |
|-----|--|---|
| 20. | Dirección General | Recibe ejemplares del Convenio y/o Contrato por triplicado y rubricados, firma y devuelve al Jefe de Área. |
| 21. | Jefatura de Área comisionada a la Dirección General | Recibe por triplicado el Convenio y/o Contrato firmados, elabora oficio en original y copia por el cual adjunta ejemplares para firma y turna al Subdirector de Administración y Finanzas. Obtiene acuse y archiva. |
| 22. | Subdirección de Administración y Finanzas | Recibe oficio y ejemplares del Convenio y/o Contrato, firma acuse de recibido, se entera, firma los ejemplares, elabora oficio en original y copia, turna a la Subdirección Solicitante junto con los ejemplares del Convenio y/o Contrato para que recabe la firma de la Institución Pública, Privada o Social o Prestador de Servicios. Obtiene acuse y archiva. |
| 23. | Subdirección Solicitante | Se entera, firma acuse de recibido, elabora oficio en original y copia dirigido a la Institución Pública, Privada o Social o Prestador de Servicios a través del cual solicita suscriba los ejemplares, turna junto con el Convenio y/o Contrato por triplicado. Obtiene acuse y archiva. |
| 24. | Institución Pública, Privada o Social o Prestador de Servicios | Recibe oficio y ejemplares del Convenio y/o Contrato, lo firma por triplicado, acusa de recibo en uno de los ejemplares, resguarda un Convenio y/o Contrato para su operación, seguimiento y aplicabilidad y elabora comunicado en original y copia por el cual devuelve los otros dos originales a la Subdirección Solicitante. Obtiene acuse y archiva. |
| 25. | Subdirección Solicitante | Recibe comunicado, acuse y lo entrega junto con el otro ejemplar de Convenio y/o Contrato al Jefe de Área comisionado a la Dirección General, firma acuse de recibido y turna. |
| 26. | Jefatura de Área comisionada a la Dirección General | Recibe ejemplares debidamente firmados, elabora oficio en original y copia por el cual turna Convenio y/o Contrato en original a la Subdirección de Administración y Finanzas para su archivo y resguardo y se queda con el ejemplar donde recibió la Institución Pública, Privada o Social o Prestador de Servicios. Obtiene acuse, archiva y resguarda. |
| 27. | Subdirección de Administración y Finanzas | Recibe oficio con ejemplar de Convenio y/o Contrato en original y firma acuse de recibido. Archiva y resguarda. |
| | | FIN DEL PROCEDIMIENTO. |

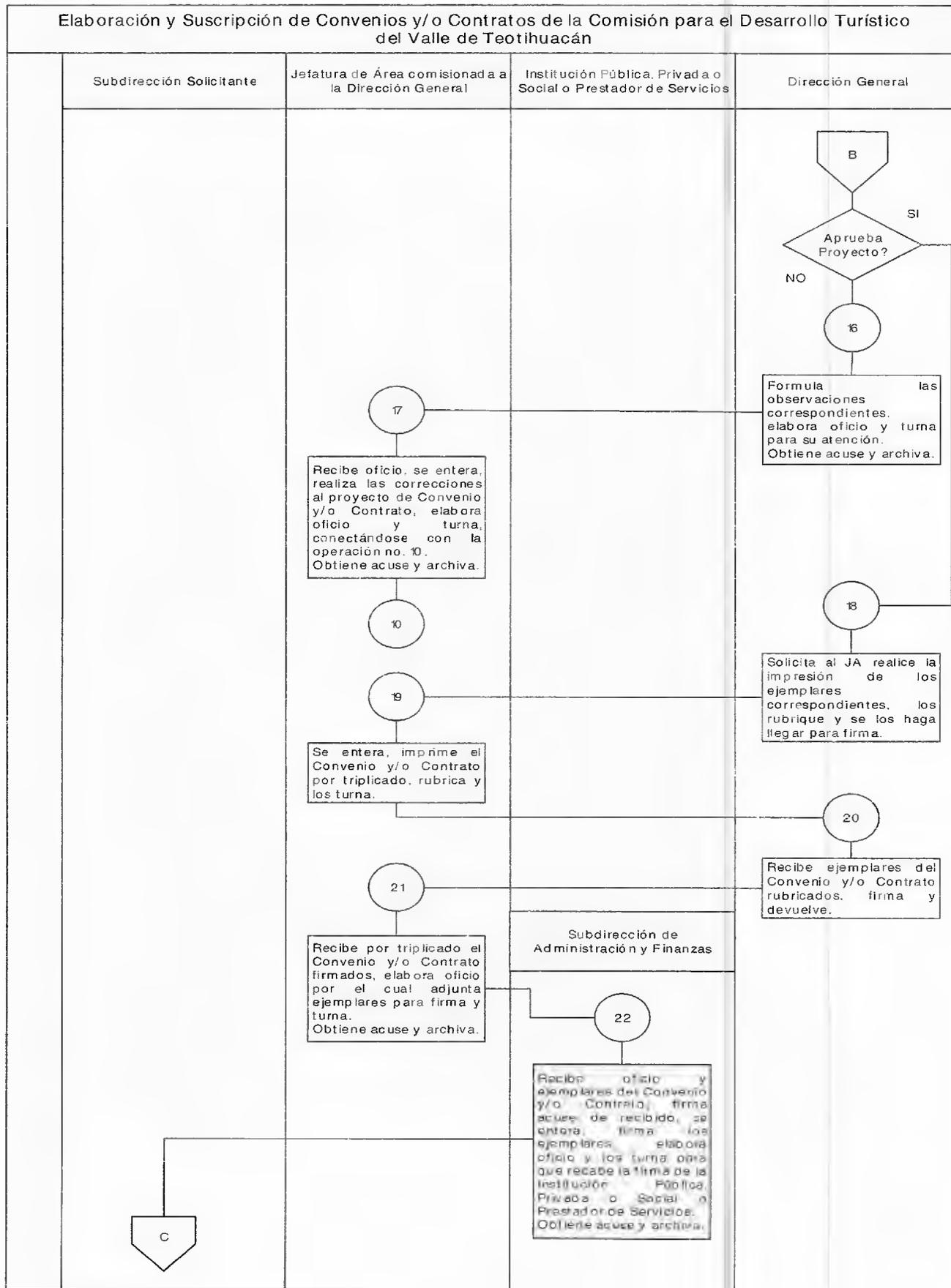
DIAGRAMACIÓN.

Elaboración y Suscripción de Convenios y/o Contratos de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan

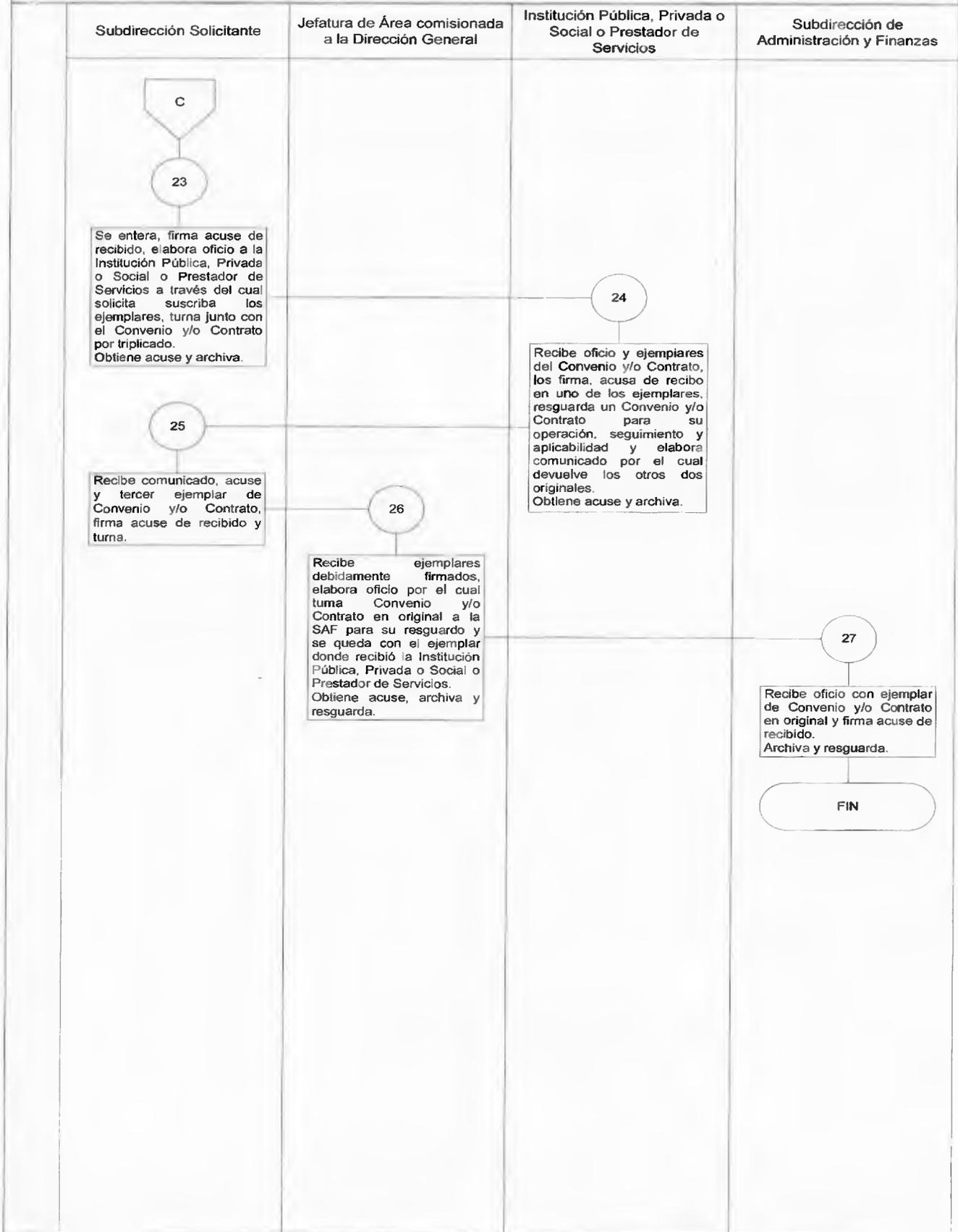


Elaboración y Suscripción de Convenios y/o Contratos de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan





Elaboración y Suscripción de Convenios y/o Contratos de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan



MEDICIÓN:
 Número Mensual Convenio y/o Contrato elaborados

 x 100 = Porcentaje de Convenio y/o Contrato
 suscritos

Número Mensual de Convenio y/o Contrato solicitados

Registro de Evidencias:

El Convenio y/o Contrato debidamente suscrito por todas las partes que en el intervienen.

FORMATOS E INSTRUCTIVO:

"LEYENDA".

(CONTRATO, CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN O ACUERDO) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACAN (COVATE), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, _____ Y ASISTIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA COVATE, REPRESENTADA POR _____ Y POR LA SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA REPRESENTADA POR _____, Y POR LA OTRA _____, REPRESENTADO POR _____ Y ASISTIDO POR _____, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "COVATE" Y _____, RESPECTIVAMENTE, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES (SI ES EL CASO), DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017, en su pilar _____

Es por ello, y con el objeto de _____

La ejecución de este proyecto es _____

Para el cumplimiento de este objetivo, se llevará a cabo el presente instrumento jurídico, por el cual la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán, actuará en coordinación y colaboración con _____, a través de _____

DECLARACIONES

A. Declara la "COVATE" por conducto de su Director (a) General.

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 19 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado es una dependencia Paraestatal del Poder Ejecutivo, a la cual le corresponde el despacho de los asuntos que expresamente le señala el artículo 36 Bis del citado ordenamiento legal.

II. En términos del artículo 16 de la Ley Orgánica antes citada y el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Estado de México, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Turismo del Estado de México cuenta con diversos órganos administrativos que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan, a quien le corresponden las atribuciones establecidas en el artículo 3 del citado ordenamiento jurídico.

III. Es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45, 47 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y 1º del Decreto de Creación del Organismo publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 06 de agosto de 2008, denominado Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de México.

IV. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción VIII, 8 y 9 fracción II del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan, 6 fracción II, 12 fracción VI y 17 fracción IV de su Reglamento Interior, la administración y representación de la Comisión recae en su Director General, quien cuenta con facultades suficientes para celebrar los actos jurídicos, convenios, acuerdos y contratos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones de este órgano administrativo desconcentrado, así como el carácter de un apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, incluso los que requieran cláusula especial.

V. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente Contrato, cuenta con los recursos económicos disponibles, dentro de su presupuesto aprobado en la partida presupuestal número _____ denominada _____, debidamente autorizada para el presente ejercicio fiscal por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, _____ del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, _____ del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y en los artículos _____ del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal del año _____ del Estado de México.

VI. Que mediante la _____ Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan, celebrada el pasado ____ de _____ de _____ en _____, ubicada en _____, se aprobó por unanimidad la (el) por ACUERDO CVT/____/____, por un periodo que comprende del _____.

VII. Que mediante oficio número _____ de fecha ____ de _____ de _____ suscrito por _____ de la _____, certifica, autoriza, determina, la (el) del cual se anexa copia simple al presente, formando parte integrante del mismo.

VIII. Que la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan, tiene por objeto, promover el aprovechamiento turístico del Valle de Teotihuacan y propiciar la creación de una oferta de servicios que coadyuve en el desarrollo turístico del mismo, en términos de lo establecido en el artículo 2º del Decreto de Creación de la Comisión.

IX. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____ Municipio _____, Código Postal _____, Estado de México.

A. Declara el _____:

I. _____

II. _____

III. _____

IV. _____

V. _____

VI. Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado _____.

1. "LAS PARTES" declaran:

3.1 Que se reconocen en forma recíproca la personalidad y las facultades con las que se ostentan, para obligarse en los términos del presente _____, las cuales a la fecha de su suscripción no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

3.2 Que para la aplicación y ejecución del presente _____, se guiarán por los principios de legalidad y corresponsabilidad de las facultades que en el ámbito de su competencia les sean aplicables.

3.3 Que están en la mejor disposición de _____ para dar cabal cumplimiento al objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto _____.

SEGUNDA.- (DE LOS APOYOS LOGÍSTICOS) (IMPORTE DEL CONTRATO)

Para la realización de las acciones objeto del presente _____

El monto total del presente contrato es de _____

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA COVATE

I. _____

II. _____

III. _____

CUARTA.- OBLIGACIONES DE _____

- I. _____
- II. _____
- III. _____

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- I. _____
- II. _____
- III. _____

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL

En virtud de que se celebra un Convenio de cuya naturaleza no se desprende un trabajo personal subordinado entre "LAS PARTES" _____.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Las modificaciones o adiciones al presente instrumento legal, podrán celebrarse siempre y cuando _____.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

En caso de posibles controversias derivadas de la interpretación y/o aplicación del presente _____.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

Se podrá dar por terminado anticipadamente este Convenio cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- I. _____
- II. _____
- III. _____

DÉCIMA.- VIGENCIA

El presente _____ comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, término que correrá del ____ de ____ al ____ de ____ de _____.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente _____, ratifican su contenido y efectos, lo firman de conformidad y para constancia en _____ ejemplares originales en el Municipio de _____, Estado de México, el día ____ de ____ de dos mil _____.

POR LA "COVATE"

POR EL (LA)

DIRECTOR GENERAL

SUBDIRECTOR (A) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECTOR (A) DE LOGÍSTICA

Las firmas que anteceden corresponden al _____ suscrito entre la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacan COVATE representada por su Director (a) General y por la otra el (la) _____, representado (a) por _____, el cual consta de _____ cláusulas contenidas en _____ fojas útiles por el anverso incluyendo ésta, signado el ____ de ____ del año _____.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO

"Convenio y/o Contrato"

Objetivo

Facilitar la elaboración de instrumentos jurídicos.

Distribución y Destinatarios

Los originales serán para la Dirección General, Subdirección de Administración y Finanzas y para las Instituciones del sector público, privado o social, o prestador de servicios.

La copia está distribuida de la siguiente manera:

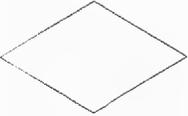
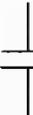
- Jefe de Área comisionado a la Dirección General.

| No. | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|-----|---------------|--|
| 1. | PROEMIO | Anotar la introducción del documento, especificando el nombre de las instituciones y sus representantes que intervienen en el Convenio y/o Contrato. |
| 2. | DECLARACIONES | Anotar las generalidades de las partes que intervienen en el Convenio y/o Contrato |

| | | |
|----|-----------|---|
| 3. | CLÁUSULAS | Asentar las obligaciones que asumirá cada una de las partes que interviene en el Convenio y/o Contrato. |
| 4. | FECHA | Anotar día, mes y año de la suscripción del Convenio y/o Contrato. |
| 5. | FIRMA | Anotar el nombre completo, cargo y firma de cada una de las partes que intervienen en el Convenio y/o Contrato. |

| | |
|--|-------------------|
| PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL | Edición: Primera |
| | Fecha: Enero 2015 |
| | Código: 225C10000 |
| | Página: |

SIMBOLOGÍA

| | |
|---|--|
|  | Inicio o final del procedimiento: Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando termine la palabra FIN. |
|  | Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento. |
|  | Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en este paso. |
|  | Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto. |
|  | Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación. |
|  | Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad. |
|  | Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable. |
|  | Fuera de Flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento. |

REGISTRO DE EDICIONES**Primera Edición (enero de 2015):**

- Procedimientos de la Dirección General.
 - Preparación y realización de las Sesiones del Consejo Directivo de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán.
 - Elaboración y suscripción de Contratos y Convenios de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán.

DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos se encuentra en poder de la Dirección General.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Subdirección de Promoción.
- Subdirección de Logística.
- Subdirección de Administración y Finanzas

VALIDACIÓN

Lic. Florencia Zeivy Rojas
Directora General de la Comisión para el Desarrollo
Turístico del Valle de Teotihuacán.
(Rúbrica).

CRÉDITOS

El Manual de Procedimientos de la Dirección General de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán, ha sido elaborado por la Jefatura de Área de la Subdirección de Promoción, con la aprobación técnica y Visto Bueno de la Dirección General de Innovación y participarán en su integración los siguientes servidores públicos:

Secretaría de Finanzas
Dirección General de Innovación

Lic. Alfonso Campuzano Ramírez
Director de Organización

Lic. Adrián Martínez Maximiano
Subdirector de Desarrollo Institucional "A"

Lic. Gerardo José Osorio Mendoza
Jefe de Departamento de Mejoramiento Administrativo I

Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán

Lic. Claudia Cecilia Lira Maldonado
Jefe de Área de la Subdirección de Promoción

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

BERNARDO PEÑA MELCHOR, promueve ante este Juzgado en el expediente 117/2015, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble identificado como COLONIA AGRICOLA DE SANTO TOMÁS Y MARCADO CON EL NÚMERO SESENTA SEGÚN TÍTULO QUE LO AMPARA POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y FOMENTO, REGISTRADO CATASTRALMENTE EN LA UBICACIÓN ACTUALMENTE AVENIDA ORTÍZ SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTO TOMÁS, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO; con las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE: EN DOS FRACCIONES UNA DE 153.50 METROS Y OTRA DE 25.00 METROS HACIENDO UN TOTAL DE 178.50 METROS COLINDAN AMBAS CON ALBERTO PEÑA; AL SUR: EN 178.50 METROS Y COLINDA CON CÁNDIDO LÓPEZ MAGOZ, ACTUALMENTE ISABEL LÓPEZ FIESCO; AL ORIENTE: EN DOS PARTES UNA DE 39.00 METROS Y OTRA DE 46.00 METROS, LA PRIMERA COLINDA CON JOSÉ VALDEZ LUNA, ACTUALMENTE PEDRO VALDEZ FLORES, VIRGINIA VALDEZ FLORES Y LA SEGUNDA CON ALBERTO PEÑA MATEOS; AL PONIENTE: EN 85.00 METROS Y COLINDA CON EZIQUIO CRUZ GONZÁLEZ, ACTUALMENTE IGNACIO CRUZ ACEVEDO; SUPERFICIE: 14,004.271 M2 (CATORCE MIL CUATRO PUNTO DOSCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, veintitrés de marzo dos mil quince.- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de seis de febrero, cuatro y veinte de marzo de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.- Rúbrica.

650-A1.- 31 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

ASUNCION ESPINOSA CUETO, CRISTINA HERNANDEZ GARCIA y GEORGINA GONZALEZ RIVERA, por su propio derecho, bajo el expediente número 17/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en privada sin nombre, sin número, Barrio de Coyotillos, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 28.90 metros con privada sin nombre; al noreste: 52.00 metros con Hilarión Vargas Meneses; al sureste: 8.30 metros con Hugo Granados Vargas; al suroeste: 25.85 metros con Cornelio

Vargas Rodríguez; al suroeste: 53.70 metros con Antonieta Vargas Meneses, con superficie aproximada de 1,633.53 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de febrero de dos mil quince (2015).- Funcionario: Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Firma.- Rúbrica.

1609.- 31 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

ANGEL GONZALEZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 265/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Avenida de las Tres Cruces, sin número, Barrio San Lorenzo Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con Andador Familiar; al sur: 16.00 metros con Antonio Camacho Mimbrea; al oriente: 9.93 metros con calle de las Tres Cruces; al poniente: 9.93 metros con María Andrea Sánchez Palacios; con superficie total aproximada de 158.88 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil quince (2015).- Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diez (10) de marzo de dos mil quince (2015).- Funcionario: Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Firma.- Rúbrica.

1610.- 31 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

RAUL SANCHEZ VARGAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 271/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de la Mora, número 21, Barrio de Coyotillos, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 31.00 metros con calle Jacaranda; al sureste: 31.00 metros con José Remedios Sánchez Cruz; al noreste: 19.50 metros con calle de la Mora; al suroeste: 19.50 metros con José Remedios Sánchez Cruz; con superficie aproximada de 604.49 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diez (10) de marzo de dos mil quince (2015).- Funcionario: Secretaria de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Firma.- Rúbrica.

1611.- 31 marzo y 7 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 51/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por ARTURO MARQUEZ PLASCENCIA, en contra de ADMINISTRADORA DE CARTERAS BARAK BARAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez del conocimiento por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a la persona moral denominada ADMINISTRADORA DE CARTERAS BARAK BARAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de la persona que legalmente la represente, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda entablada en su contra, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita: Relación sucinta de la demanda: a) La declaración judicial de incumplimiento de contrato de compraventa celebrado por las partes en fecha veintisiete de abril de dos mil doce; b) El incumplimiento de la cláusula tercera del contrato mencionado, respecto del inmueble identificado como el Departamento JRPH3 de la Torre Hogan, construido sobre el lote de terreno número uno, de la manzana doce, del Fraccionamiento tipo residencial denominado "Club de Golf Lomas", actualmente Avenida de Las Flores número diecisiete, Colonia Lomas Country Club, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; c) La entrega de los derechos de indiviso sobre las áreas comunes de servicio, entretenimiento, áreas verdes, vialidades internas y cajones de estacionamiento identificados con los números 69 y 70 del Desarrollo Palmetto, del Fraccionamiento y Club de Golf Lomas Country, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México; d) Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma en escritura pública ante Notario Público de la elección de la actora y en la que se haga constar la formalización en definitiva del contrato privado de compraventa referido, a efecto de que la demandada junto con el actor comparezcan ante la Notaría para que otorgue y firme la escritura a favor del actor, de acuerdo a la cláusula tercera del contrato referido, puesto que el actor ha hecho ya el pago total de dicha compraventa. HECHOS. Con fecha catorce de diciembre de dos mil once, ARTURO MARQUEZ PLASCENCIA, en su carácter de inversionista y la moral ADMINISTRADORA DE CARTERAS BARAK BARAK, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de mediadora, celebraron un contrato de mediación mercantil, el cual fue ratificado el día quince de diciembre de dos mil once, ante la fe del Notario Público 233 del Distrito Federal, Licenciado ALFREDO ADAME LOPEZ, cuya finalidad era recibir la asesoría y soporte necesario para realizar las transacciones mercantiles de acuerdo a los intereses mutuos para la compra de los derechos de transmisión del Departamento JRPH3 de la Torre Hogan, construido sobre el lote de terreno número uno, de la manzana doce, del Fraccionamiento tipo residencial denominado "Club de Golf Lomas", actualmente Avenida de Las Flores número diecisiete, Colonia Lomas Country Club, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; que en la cláusula quinta del citado contrato de mediación mercantil se estableció como oferta de compra la cantidad de \$2,400,000.00, en un primer pago por la cantidad de \$480,000.00 correspondiente al 20% de la cantidad mencionada como apartado, y que se realizó el primero de diciembre de dos mil once con cheque 0001127 de Bancomer, por lo que ALFREDO JALIL GARCIA MONREAL, apoderado de la demandada extendió recibo a favor de la esposa del actor, CLAUDIA ANGELICA ANDUAGA LARA; un segundo pago por la cantidad de \$720,000.00 correspondiente al 30% que sería realizado a la

firma del contrato, pago que se realizó el quince de diciembre de dos mil once, con cheque 0001130 de Bancomer, por lo que MARIELA DEL CARMEN MARTINEZ NICOLAS como apoderada de la demandada extendió el más amplio recibo; y un tercer y último pago por la cantidad de \$1,200,000.00 correspondiente al 50% restante, mismo que se realizaría a la firma de la escritura correspondiente en un plazo no mayor de tres meses a partir de la firma del instrumento. Que derivado de los pagos mencionados, en fecha veintisiete de abril de dos mil doce, el actor celebró en carácter de comprador un segundo contrato, esta vez de compraventa, con la demandada ADMINISTRADORA DE CARTERAS BARAK BARAK, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de vendedora, respecto del inmueble mencionado el cual cuenta con una superficie de 364.15 metros en dos niveles; que en la cláusula segunda se estableció que el precio total sería la cantidad de \$2,400,000.00 como anteriormente se había pactado; que con fecha tres de mayo de dos mil doce, el actor realizó el tercer y último pago con cheque 0001143 de Bancomer por la cantidad de \$1,200,000.00 por lo que MIGUEL BECERRIL apoderado de la demandada le firmó de recibo de la entrega del cheque. Que en el segundo párrafo de la cláusula segunda del contrato de compraventa de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, la demandada se obligó a entregarle la posesión del inmueble materia del juicio, posesión que desde esa fecha hasta el día de hoy ostenta de forma pacífica, ininterrumpida y de buena fe, en virtud de que ya se liquidó el precio convenido; que en la cláusula tercera del contrato la hoy demandada se obligó a formalizar dicho contrato ante Notario Público, a fin de tirar la escritura pública de propiedad respecto del departamento mencionado; que a la fecha ha reiterado y solicitado de manera extrajudicial a la hoy demandada por medio de sus representantes legales, que formalicen a su favor el contrato de compraventa de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, sin que a la fecha lo haya logrado, ya que una y otra vez se han negado.

Se dejan a disposición del representante legal de ADMINISTRADORA DE CARTERAS BARAK BARAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad.

Dados en Huixquilucan, México a los cinco días de marzo de dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 27 de febrero de 2015.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1279.-13, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 473/2014, PAMELA SUSAN BACHAND FORSBERG, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, en la Vía Ordinaria Civil sobre Nulidad Total y Absoluta de Contrato de Compraventa, en contra de GEMA VIRGINIA YAÑEZ FRANCO, PAMELA SUSAN BACHAND-YAÑEZ y TIRSO YAÑEZ BARRAGAN, las siguientes prestaciones: La nulidad total y absoluta del contrato de compraventa de fecha treinta de enero de dos mil diez, realizado en el Municipio de Ecatzingo, México, como vendedores TIRSO YAÑEZ BARRAGAN y PAMELA SUSAN BACHAND-YAÑEZ y como compradora GEMA VIRGINIA YAÑEZ FRANCO, sobre el inmueble denominado "Colatitla", que se encuentra dentro de la jurisdicción del Municipio de Ecatzingo, México, porción de dicho terreno y casa en obra negra en él construida con la superficie y linderos siguientes: al norte: 42.00 metros y linda con Lorenza Vargas de Yáñez, al sur: 45.00 metros y linda con Tirso Yáñez Barragán, al oriente: 17.35 metros con el resto del predio del vendedor Tirso Yáñez Barragán y al poniente: 16.00 metros y linda con Avenida Xico, con una superficie total de 725.3625

metros cuadrados. El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio. Hágase saber a GEMA VIRGINIA YAÑEZ FRANCO que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código en cita, emplácese a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dados en Amecameca, México, a los seis (6) días de marzo de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Fecha del acuerdo: tres (03) de marzo de dos mil quince (2015).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.- Rúbrica.

1262.- 13, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 149/2011 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS FERNANDO ALBARRÁN CORONA Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de MARÍA MARGARITA HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se ordenó mediante auto de fecha seis de noviembre de dos mil catorce, se emplazara a la demandada por medio de edictos respecto de la instaurada en su contra y en lo esencial de la demanda las siguientes PRESTACIONES: A) El reconocimiento de la demandada y la declaración judicial de que la demandada incurrió en el incumplimiento en su carácter de compradora de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato privado de compraventa celebrado con BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en fecha dieciséis de julio de dos mil dos, respecto del bien inmueble ubicado en Miguel Hidalgo, Número exterior 511, número interior 1-A, San Lorenzo Tapatitlán, Toluca, Estado de México; B) Como consecuencia de lo anterior, la rescisión del mencionado contrato privado de compraventa con todos los efectos legales que correspondan; C) Como consecuencia de la rescisión, la restitución del inmueble a favor de mi poderdante BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, decretándose en ejecución de sentencia, que se ponga a la actora en posesión del inmueble ya identificado; D) El pago de la pena convencional del 20% del valor total del inmueble en términos de la cláusula décima tercera del contrato de compraventa base de la acción; E) El pago de una renta o alquiler cuyo monto será determinado por peritos por el uso que ha hecho el demandado del inmueble materia del contrato celebrado, renta que deberá computarse desde el día dieciséis de julio de dos mil dos, hasta el día que mi poderdante sea puesto en posesión del inmueble materia de la compraventa; F) El pago de daños y perjuicios ocasionados a mi representada por la hoy demandada, con motivo de su incumplimiento, ello en razón de que mi poderdante no recibió el saldo del precio pactado ni tampoco ha podido vender el inmueble al que se ha hecho referencia, hasta en tanto no se decreta la rescisión que hoy se demanda daños y perjuicios que se han ocasionado a mi representada al no poder realizar actividades comerciales o negocios con el numerario que se debió recibir oportunamente lo concerniente a este punto se determinará mediante la prueba pericial en ejecución de sentencia; G) El pago de todas las contribuciones entendiéndose por estas el impuesto predial, los derechos por servicio de agua y

similares, que ha causado el bien inmueble materia del contrato desde la fecha de celebración del contrato citado en los incisos que anteceden y los que por este concepto se sigan causando hasta la total solución del negocio: H) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que consideró aplicables, para que dentro del término TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente a aquél en que surta efecto la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría; edictos que se publicarán por TRES VECES, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, como en otro de mayor circulación en la población así como en el Boletín Judicial. SE EXPIDEN EN TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.- RÚBRICA.

1281.- 13, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JUAN GONZÁLEZ GARCÍA, se les hace saber que BERTHA ROSALES GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE ÁNGEL MARTÍNEZ MONTOYA parte actora en el Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO tramitado bajo el expediente número 337/14 de este Juzgado demanda las siguientes prestaciones: A).- La NULIDAD DE JUICIO CONCLUIDO, promovido por SALVADOR SANCHEZ VALLADOLID en su carácter de actor en el Juicio Ordinario Civil, Usucapión en contra de mi difunto esposo ÁNGEL MARTÍNEZ MONTOYA Y JUAN GONZÁLEZ GARCÍA ambos en su carácter de demandados, radicados en el expediente número 165/2008, seguido ante el C. Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por derivar de un procedimiento fraudulento, B).- La REPOSICIÓN de los autos del expediente del Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido en contra de mi difunto esposo ÁNGEL MARTÍNEZ MONTOYA Y JUAN GONZÁLEZ GARCÍA, radicado en el expediente número 165/2008, seguido ante el C. Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, para el efecto de que se emplace legalmente a mi difunto esposo ÁNGEL MARTÍNEZ MONTOYA, por conducto de la Sucesión Legal que lo representa y a efecto de que se respete su Garantía de Audiencia prevista y tutelada por el artículo 14 Constitucional; C).- La DECLARATORIA DE NULIDAD de todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil usucapión; D).- La CANCELACIÓN de la inscripción de la sentencia de fecha 28 de noviembre de 2008; E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE

SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA MÉXICO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, QUE TENGA PUBLICACIÓN DIARIA Y QUE CUBRA UN TERRITORIO MAS AMPLIO; SE EXPIDE EL PRESENTE EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Auto de fecha: trece de febrero del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.- Rúbrica.
170-B1.- 13, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

OCTAVIO GAUDENCIO FERNANDEZ ORDUÑA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de doce de enero de dos mil quince, dictado en el expediente 737/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Acción Personal Pro Forma), promovido por **BERTHA SIERRA BARRON**, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento y perfeccionamiento del contrato privado de compraventa de cinco de mayo de mil novecientos noventa y seis, celebrado por **OCTAVIO GAUDENCIO FERNANDEZ ORDUÑA** como vendedor y **BERTHA SIERRA BARRON**, como compradora, respecto del inmueble ubicado en lote uno (1), manzana cinco (5), número cincuenta y ocho (58) A y B de la calle Encino de la Colonia Prados de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- El otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble ubicado en lote uno (1), manzana cinco (5), número cincuenta y ocho (58) A y B de la calle Encino de la Colonia Prados de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual fue objeto del contrato citado en prestación anterior. C).- Los gastos y costas que se originen con motivo del presente procedimiento. Toda vez que la accionante refiere haber celebrado el cinco de mayo de mil novecientos noventa y seis, contrato de compraventa con **OCTAVIO GAUDENCIO FERNANDEZ ORDUÑA**, respecto del inmueble litigioso, mismo que tiene una superficie total 239.46 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.50 metros con Prados de Roble, al sur: 19.50 metros con lote 2, al oriente: 12.41 metros con lote 72 y al poniente: 12.15 metros con Prados de Encino, que el precio pactado en el consenso fue la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue cubierta a la firma del contrato. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra y se le hará las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, La Prensa y el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 12 de enero de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto, Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

171-B1.-13, 25 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de AVILA DAVILA SANDRA, expediente número 885/2013, La C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de esta Capital, ordenó sacar remate en Tercera Almoneda Pública, por lo que se dictó el auto en la audiencia de fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince, ... se señalan las diez horas con treinta minutos del diecisiete de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda si sujeción a tipo, respecto de la pública subasta del inmueble consistente en: departamento 4, del lote 36, de la manzana 117, de la calle Quinta Cerrada de Bosques de la India, del conjunto urbano habitacional de interés social progresivo denominado "Los Héroes Tecámac II", Sección Bosques, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, precio de avalúo mismo que con una rebaja del veinte por ciento asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 26 de febrero del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Susana Sánchez Hernández.-Rúbrica.

1444.-24 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

ECR: "A".
EXP: 529/09.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por ACTIVOS PARA DESARROLLO URBANO BOMU SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE contra de DULCE LORENA LARA TREJO, expediente número 529/2009, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por proveído de diecisiete de febrero del año en curso; señaló las diez horas con treinta minutos del diecisiete de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble, área privativa 49 "A" de la calle Boulevard del Lago, lote condominal 49, de la manzana 71, del conjunto urbano tipo mixto habitacional de interés social, comercial y servicios denominados Real del Valle, en el Municipio de Acolman, Estado de México., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$526,500.00/100 M.N. (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F. a 5 de marzo del 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

1431.-24 marzo y 7 abril.

JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

PARA EMPLAZAR A JUVENTINO GARDUÑO TREJO.

En los autos del expediente 579/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ, en contra de DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ, el Juez, mediante autos de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, once de diciembre de dos mil catorce y veinte de octubre de dos mil once, donde se ordenó emplazar por medio de edictos a JUVENTINO GARDUÑO TREJO que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda reconvenzional, y deberá, publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que se le haga saber al demandado JUVENTINO GARDUÑO TREJO que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda reconvenzional instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Asimismo, prevéngasele para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial: la parte actora reclama en el juicio siguiente: 1.- La nulidad absoluta de la escritura pública 35,292, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, otorgada por el Notario Público número 10, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la cual contiene el contrato de compraventa celebrado por el señor JUVENTINO GARDUÑO TREJO, como vendedor y LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ, como compradora, respecto del lote 17, de la manzana 89 del Fraccionamiento Ciudad Satélite, Zona 2-A, Municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 510 metros 396 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en treinta metros con lote 18, al sur: en 30 metros con lote 16, al poniente: con 16 metros con calle Julio García y al oriente: en 18 metros 26 centímetros con los lotes 21, 22 y 23. 2.- Como consecuencia de lo anterior la declaración judicial de nulidad respecto de cualquier acto legal o contractual que se haya celebrado con base en la citada escritura pública 35,292 de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis otorgada por el Notario Público número 10, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, así como respecto de cualquier valor o alcance probatorio que pudiera darse o se haya dado a la mencionada escritura, cuya declaración de nulidad se reclama, en especial, para legitimar cualquier acto jurídico o derecho de propiedad que presume tener la C. LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ respecto del predio afecto al mismo ante cualquier Autoridad Judicial o Administrativa. 3.- La nulidad absoluta de la escritura pública 35,293, de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, otorgada por el Notario Público número 10, del Distrito de Tlalnepantla la cual contiene el contrato de compraventa celebrado por el señor JUVENTINO GARDUÑO TREJO, como vendedor y LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ, como compradora, respecto del lote 17, de la manzana 89 del Fraccionamiento Ciudad Satélite, Zona 2-A, Municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 510 metros 396 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en treinta metros con lote 18, al sur: en 30 metros con lote 16, al poniente: con 16 metros con calle Julio García y al oriente: en 18 metros 26 centímetros con los lotes 21, 22 y 23. 4.- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. **RELACION SUCINTA DE LOS HECHOS:** 1.- Los hoy demandados JUVENTINO GARDUÑO TREJO y EL LIC. JUAN

ENRIQUE VARGAS BOY en su carácter de Delegado Fiduciario del "BANCO DEL ATLANTICO" SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INTEGRANTE, DEL GRUPO FINANCIERO GMB ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en esa época en fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis se formalizo el contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y cancelación parcial del mismo ante la Fe del Notario número 10 del Estado de México Licenciado Carlos Otero Rodríguez, mismo acto del cual se originó la escritura número 35,292 de fecha 19 de enero de mil novecientos noventa y seis, misma que quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 592 volumen 1378, Libro I Sección I del día 18 de septiembre de 1997 a las 8:25 horas del día antes citado de la escritura antes mencionada se desprenden los siguientes aspectos: d) La cláusula tercera se establece que mediante la escritura respectiva de fecha 8 de noviembre de 1957, se hizo constar la notificación/parcial de dicho Fraccionamiento misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 1 de mayo de 1959. E) Cláusula Cuarta: Se establece que mediante escritura de fecha 2 de agosto de 1958 se hizo constar una notificación misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 1 de abril de 1959. F) Cláusula Quinta: Se establece que en la tercera declaración se encuentra el lote de terreno objeto de la operación (mismo lote de terreno que es materia del presente asunto lote 17, de la manzana 89 del Fraccionamiento Ciudad Satélite, Zona 2-A, Municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 510 metros 396 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en treinta metros con lote 18, al sur: en 30 metros con lote 16, al poniente: con 16 metros con calle Julio García y al oriente: en 18 metros 26 centímetros con los lotes 21, 22 y 23. Que la enajenación celebro un contrato preliminar de promesa de compraventa número 2538 con el señor JUVENTINO GARDUÑO TREJO en fecha 13 de octubre de 1957. Que se actualizo la superficie medidas y colindancias de acuerdo a la escritura de rectificación total de lotificación relacionada con la cuarta declaración. Lo antes manifestado de la escritura número 35,292 se desprende que el lote materia del presente asunto no existía cuando se efectuó el contrato de promesa de compraventa a que refiere dicha escritura celebrada entre el representante del BANCO antes citado y el demandado JUVENTINO GARDUÑO TREJO, es decir que el 13 de octubre de 1957 fecha en que se realizó el supuesto contrato de promesa de compraventa, el objeto de dicho contrato consistente el lote 17 de la manzana 89 del Fraccionamiento Ciudad Satélite Zona 2-A Municipio de Naucalpan Estado de México superficie de 510 metros 396 centímetros cuadrados **TODAVIA NO EXISTIA YA QUE FUE HASTA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1957** cuando supuestamente surgió dicho lote de terreno mediante la lotificación parcial respectiva misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 1 de mayo de 1959, luego entonces el contrato de promesa de compraventa antes citado **ES NULO YA QUE EL OBJETO DE DICHO CONTRATO TODAVIA NO EXISTIA.** 2.- El 19 de enero de 1996 el demandado JUVENTINO GARDUÑO TREJO le vende a la demandada LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ el predio identificado lote 17, de la manzana 89 del Fraccionamiento Ciudad Satélite, Zona 2-A, Municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 510 metros 396 centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en treinta metros con lote 18, al sur: en 30 metros con lote 16, al poniente: con 16 metros con calle Julio García y al oriente: en 18 metros 26 centímetros con los lotes 21, 22 y 23, elevándose dicha venta a la escritura pública número 35,293 de fecha 19 de enero de 1996 ante la Fe del Notario número 10 del Estado de México Licenciado Carlos Otero Rodríguez, hoy también demandado la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad a las 8:05 horas bajo la partida 866 volumen 658 del Libro II Sección Primera del 18 de septiembre de 1997, posteriormente se realizó una nueva inscripción de este predio a favor de la actora misma que quedo inscrita bajo la partida 386 volumen 1858 Libro I Sección I de fecha 3 de abril del 2009 en donde se efectúan correcciones de

datos registrales de dicha escritura del cual se desprende los siguientes aspectos: se celebró un contrato de compraventa entre LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ y JUVENTINO GARDUÑO TREJO tal y como se mencionó con anterioridad con los números de escrituras y datos registrales multicitados. 3.- De las dos escrituras citadas en los hechos antes mencionados se desprenden los siguientes aspectos Contrato de compraventa entre LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ y JUVENTINO GARDUÑO TREJO que se elevó a escritura pública número 35,293 de fecha 19 de enero de 1996; De lo narrado en los hechos anteriores se puede apreciar que ambas escrituras fueron realizadas ante la Fe del Notario número 10 del Estado de México Licenciado Carlos Otero Rodríguez, así como que ambas fueron realizadas el 19 de enero de 1996 y que ambas fueron inscritas en el Registro Público de la Propiedad el día 18 de septiembre de 1997; cabe hacer mención en este último punto que primero se inscribió la escritura de la actora a las 8:05 horas y posteriormente a las 8:25 horas la de su causante de la actora. 4.- Cabe señalar que el título de propiedad de la suscrita conto con todos los elementos de valides que la ley establece para tales actos jurídicos y que mi compra fue de buena fe y que mi título de propiedad tiene mejor prelación que el de la actora ya que los antecedentes registrales del título de propiedad datan de 1973, mientras que los antecedentes de la actora datan de 1997 aunado a que la suscrita en el momento en que compre el inmueble materia del presente asunto tomo la posesión material de este e inclusive comencé a construir de inmediato, claro tramitando los permisos respectivos razón por la cual se debe declarar mediante la sentencia respectiva que la suscrita es legítima propietaria, del predio materia del presente juicio, por tener una mejor titularidad de derechos de propiedad que los de la demandada LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ, cabe señalar que la demandada nunca ha tenido la posesión del predio. 5.- Hago mención a su Señoría que todos los documentos que se describen en los hechos que anteceden se encuentran en los autos del presente juicio.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México a los veinte días del mes de marzo de dos mil quince.- Doy Fe.-Fecha del acuerdo: diecisiete de marzo de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

599-A1.-25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

EMPLACESE: A: COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A DE C.V., y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1197/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por JUANA CEDILLO LOPEZ, en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha diez de marzo del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a las codemandadas COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: Con fecha diez (10) de mayo de dos mil siete (2007), adquirí mediante justo título y por contrato de compraventa que celebré con la empresa denominada COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., respecto del

predio ubicado lote cincuenta y siete, manzana ocho, Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como: calle Gardenias lote número cincuenta y siete, manzana ocho, Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de noventa punto cero uno (90.01) metros cuadrados y se delimita con las medidas y colindancias siguientes al norte: mide 15.36 metros y colinda con lote cincuenta y ocho (58), al sur: mide 15.36 metros y colinda con lote cincuenta y seis (56), al oriente: mide 5.86 metros y colinda con calle Gardenias y al poniente: mide 5.86 metros y colinda con lote cuarenta y cuatro (44), como lo compruebo con el contrato de compraventa que se acompaña a la presente demanda como documento base de la acción. El inmueble citado se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral a nombre de CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., bajo la partida número doscientos treinta y ocho, del volumen mil setecientos setenta y dos, libro primero, sección primera, de fecha diez de julio de dos mil seis, folio real electrónico 00261317, como lo compruebo con el certificado de inscripción, el cual se adjunta a la presente demanda. A partir de la fecha de celebración del contrato de compraventa, la empresa denominada COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., me entregó la posesión del predio que pretendo Usucapir, toda vez que se le líquido en la caseta de venta del Fraccionamiento La Gloria la cantidad pactada por la venta del inmueble materia del presente Juicio la cual fue de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Desde la fecha en la que hablan los dos hechos anteriores, tengo la posesión del inmueble en concepto de propietario y a título de buena fe, el cual ocupo actualmente. La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido en forma continua y sin interrupción alguna. De igual manera, la posesión que tengo es a la luz pública, toda vez que la misma es conocida por mis vecinos y colindantes. Como oportunamente lo acreditaré tengo en posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva Civil; es decir, en forma pública, continúa, pacífica y de buena fe, a título de dueño, toda vez que la causa generadora de mi posesión la acredito con el contrato de compraventa anteriormente mencionado, es por tal motivo que promuevo el Juicio de Usucapión en contra de los hoy codemandados a fin de que se declare que la usucapión se ha consumado en mi favor, en virtud de que he adquirido por ende la propiedad del inmueble. Deberán de presentarse los codemandados en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguientes al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación el día diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 10 de marzo de 2015.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.- Rúbrica.

1453.- 25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

Se hace saber que MARCOS MORALES HERNANDEZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil sobre Acción de Usucapión, en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE

C.V., bajo el número de expediente 1193/2014, reclamando las prestaciones siguientes: A) La declaración judicial de que ha operado en mi favor la Usucapión del predio ubicado en lote 10, manzana 07, Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle Gladiolas lote número 10, manzana 7, Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, México, mismo que cuenta con una superficie total de noventa punto cero uno metros cuadrados (90.01) y se delimita con las medidas y colindancias siguientes: al norte: mide 15.36 metros y colinda con lote nueve (9), al sur: mide 15.36 metros y colinda con lote once (11), al oriente: mide 5.86 metros y colinda con lote diecisiete (17), al poniente: mide 5.86 metros y colinda con calle Gladiolas. B) Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C) La declaración que haga su Usía mediante sentencia definitiva en la que resuelva que el suscrito me he convertido de poseedor a propietario del bien materia del presente juicio. D) Como consecuencia de lo anterior y en su oportunidad la cancelación de la inscripción registral que se encuentra favor de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con los siguientes datos registrales: partida número ciento sesenta y cuatro (164) del volumen mil setecientos setenta y dos (1772) libro primero, sección primera, de fecha diez (10) de julio del dos mil seis (2006), folio real electrónico 00261311. E) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la sentencia que se dicte en el presente juicio en la que se me declare propietario del bien inmueble materia del presente juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México. Fundándolo en los siguientes hechos: Que con fecha quince de febrero de dos mil siete, adquirí mediante justo título y por contrato de compraventa que celebré con la empresa denominada COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., respecto del inmueble descrito anteriormente, que la empresa, a partir de la fecha de celebración del contrato de compraventa le entregó la posesión del predio que pretende usucapir, toda vez que se liquidó en la caseta de venta del Fraccionamiento La Gloria la cantidad pactada por la venta del inmueble que fue de (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de las morales demandadas COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., es por lo que por auto de fecha tres de febrero de dos mil quince, se ordena emplazarlas por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí mismos, por apoderado o gestor que las pueda representar, se seguirá el Juicio en contumacia; asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el primer cuadro de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. El presente se expide en fecha dieciséis de febrero de dos mil quince, para los fines y efectos a que haya lugar.- Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.- Rúbrica.

1453.- 25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1192/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por JOSE ANTONIO HERNANDEZ PEÑA en contra

de COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V. A) La declaración judicial que ha operado a mi favor la usucapión del predio ubicado en lote siete (07), manzana dos (02) Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle Margaritas lote número siete (07), manzana dos (02) Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que se encuentra con una superficie total de noventa punto cero uno metros cuadrados (90.01) metros cuadrados y se delimita con las medidas y colindancias siguientes: Al norte: mide 15.36 metros y colinda con lote seis (06). Al sur: mide 15.36 metros y colinda con lote ocho. Al oriente: mide 5.86 metros y colinda con lote catorce (14). Al poniente: mide 5.86 metros y colinda con calle Margaritas. B) Como consecuencia de lo anterior la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la sentencia definitiva que su Señoría sirva dictar. C) La declaración que haga su Usía mediante sentencia definitiva en la que se resuelva que el suscrito me he convertido de poseedor a propietario del bien materia del presente juicio. D) Como consecuencia de lo anterior y en su oportunidad la cancelación de la inscripción registral que se encuentra a favor de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con los siguientes datos registrales partida número veintiséis (26), del volumen mil setecientos setenta y dos (1772), libro primero sección primera, de fecha diez (10) de julio de dos mil seis, folio real electrónico 00173173. E) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la sentencia que dicte en el presente Juicio en la que se me declare propietario del inmueble materia del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente en el Estado de México. En consecuencia y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado es por lo que se ordena por auto de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil quince (2015), sean citados a través de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimiento Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le hará por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los veinte días del mes de marzo de dos mil catorce.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1453.- 25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

EMPLACESE: A: COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1198/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JAVIER RODRIGUEZ GUZMAN, en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., por auto dictado el cuatro de febrero de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE

C.V., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el diverso denominado "El Rapsodia", "Diario Imagen" u "Ocho Columnas" y el "Boletín Judicial", y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapación del predio ubicado en lote once (11), manzana tres (03), Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle Bugambillas lote número once (11), manzana tres (3), Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de noventa punto cero uno (90.01) metros cuadrados y se delimita con las medidas y colindancias siguientes: Al norte: mide 15.36 metros y colinda con lote diez (10). Al sur: mide 15.36 metros y colinda con lote doce (12). Al oriente: mide 5.86 metros y colinda con lote veinte (20). Al poniente: mide 5.86 metros y colinda con calle Bugambillas. B).- Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C.- La declaración que haga su Usía mediante sentencia definitiva en la que se resuelva que el suscrito me he convertido de poseedor a propietario del bien materia del presente Juicio. D).- La cancelación de la inscripción registral que se encuentra a favor de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V., con los siguientes datos registrales: partida cincuenta (50), del volumen mil setecientos setenta y dos (1772) libro primero, sección primera, de fecha diez (10) de julio del dos mil seis (2006), folio real electrónico 00166469. E).- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la sentencia que se dicte en la que se me declare propietario del bien inmueble materia del presente Juicio. Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hechos y derecho: 1.- El veintiocho de mayo de dos mil siete (2007), adquirí mediante justo título y contrato de compraventa que celebré con la empresa denominada COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., respecto del predio ubicado lote once (11), manzana tres (03), Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como: calle Bugambillas lote número once (11), manzana tres (3), Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de noventa punto cero uno (90.01) metros cuadrados. Como lo compruebo con el contrato de compraventa que se acompaña base de la acción. 2.- A partir de la fecha de celebración del contrato de compraventa, la empresa denominada COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V., me entregó la posesión del predio que pretendo Usucapir, toda vez que se le liquidó en la caseta de venta del Fraccionamiento La Gloria la cual fue de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 3.- Desde la fecha en que se hablan los dos hechos anteriores, tengo la posesión del inmueble en concepto de propietario y a título de buena fe el cual ocupo actualmente. 4.- La posesión del inmueble ha sido en forma pacífica por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, dicha posesión ha sido en forma continua y sin interrupción alguna. 5.- De igual manera la posesión que tengo es a la luz pública, toda vez que la misma es conocida por mis vecinos y colindantes. 6.- Tengo la posesión el referido inmueble por el tiempo suficiente y en las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva Civil, en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño. Deberán presentarse las codemandadas COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S. A. DE C.V., en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que las represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de febrero del año dos mil quince. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 4 de febrero de 2015.- Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

1453.- 25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 1195/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapación), promovido por ELIA AURELIA ARAMBULA MORENO en contra de COIINMUEBLES DEL CENTRO S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.

- A) La declaración judicial que ha operado a mi favor la usucapación del predio ubicado en lote cincuenta y uno (51), manzana ocho (08), Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle Gardenias lote número cincuenta y uno (51), manzana ocho (08) Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que se encuentra con una superficie total de ciento treinta y siete punto treinta y ocho metros cuadrados (137.38) metros cuadrados y se delimita con las medidas y colindancias siguientes: al norte: mide 15.36 metros y colinda con lote cincuenta y dos (52); al sur: mide 15.36 metros y colinda con calle Guanajuato; al oriente: mide 8.94 metros y colinda con calle Gardenias; al poniente: mide 8.94 metros y colinda con lote cincuenta (50).
- B) Como consecuencia de lo anterior la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la sentencia definitiva que su Señoría sirva dictar.
- C) La declaración que haga su Usía mediante sentencia definitiva en la que se resuelva que el suscrito me he convertido de poseedor a propietario del bien materia del presente juicio.
- D) Como consecuencia de lo anterior y en su oportunidad la cancelación de la inscripción registral que se encuentra a favor de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V.; con los siguientes datos registrales partida número doscientos treinta y dos (232) del volumen mil setecientos setenta y dos (1772), libro primero sección primera, de fecha diez (10) de julio de dos mil seis (2006), folio real electrónico 00261313.
- E) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la sentencia que dicte en el presente juicio en la que se me declare propietario del inmueble materia del presente juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente en el Estado de México.

En consecuencia y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado es por lo que se ordena por auto de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil quince (2015), sean citados a través de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que se hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de

igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le hará por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los veinte días del mes de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica. 1453.-25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA POR CONDUCTO DE SU APODERADO, REPRESENTANTE O GESTOR QUE LO REPRESENTA.

Por medio del presente, se hace saber que dentro de los autos del expediente número 79/14, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA CAROLINA GALLEGOS DUARTE en contra de ROBERTO M. TATEMURA BARREIRO e INMOBILIARIA SUIZA, SOCIEDAD ANONIMA, el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, ordeno emplazar por medio de edictos a la parte codemandada persona jurídica colectiva INMOBILIARIA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena por este conducto emplazar a juicio a dichos demandados citados, en los siguientes términos:

Se ordena su publicación del presente medio por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia que si no comparece, por apoderado, representante o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior en cumplimiento al auto de nueve de marzo del año dos mil quince.

Relación sucinta de la demanda: La parte actora reclama en la vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que se ha consumado a mi favor la Prescripción Positiva Usucapión y por ende me he convertido en propietaria del lote 26 manzana III, y construcción sobre el mismo existentes sitas en las calle de Roble número 52 del Fraccionamiento Valle Verde en Tlalnepantla, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.30 metros con lote 27, al sur: 22.00 metros con lote 25, al oriente: 7.00 metros con calle Roble, al poniente: 7.00 metros con Santa Mónica (con una superficie de 159.00 metros cuadrados según consta en el certificado de inscripción), aparece inscrito bajo la partida 1, volumen 128, libro 1º, sección 1º en el folio real electrónico número 00163219 a nombre de la moral demandada INMOBILIARIA SUIZA S.A., B) Como consecuencia de lo anterior la cancelación de la inscripción realizada a nombre de la codemandada INMOBILIARIA SUIZA S.A., de la partida 1, volumen 128, libro 1º sección 1º en el folio real electrónico número 00163219, C) La inscripción de la sentencia ejecutoriada que se dicte y que me declare propietaria del bien inmueble ubicado en la calle Roble número 52 Fraccionamiento Valle Verde en Tlalnepantla, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que se precisan en la presente demanda, D) El pago de gastos y costas que se originen por motivo del presente juicio. Expedidos en Tlalnepantla de Baz, México, a los trece días del

mes de marzo del año dos mil quince.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de marzo del año dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

593-A1.-25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

En el expediente número 688/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGEL MARTINEZ GUADARRAMA en contra de GEORGIO JIMENEZ GUADARRAMA, hago de su conocimiento que en fecha veinticinco de septiembre del dos mil catorce, se ordenó emplazar por edictos a GEORGIO JIMENEZ GUADARRAMA demandándole el cumplimiento de las siguientes PRESTACIONES: A) El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público que se designe en su oportunidad, para el efecto de formalizar el contrato de compraventa que celebramos las partes, respecto de superficie de terreno y construcción edificadas en el lote doscientos setenta y siete, de la manzana doce y ubicado en la Colonia "Jorge Jiménez Cantú Sección IV", en el Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, actualmente identificado como el ubicado en calle Allende, lote doscientos setenta y siete, manzana doce, Colonia Jorge Jiménez Cantú, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. B) En el caso de que el demandado se niegue a acudir a firmar las correspondientes escrituras ante el notario que se designe, en su rebeldía las firme en su lugar su Señoría. C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: A) El suscrito y yo celebramos un contrato de compraventa respecto al terreno con ubicación descrita anteriormente, el cual cuenta con una superficie de 177.30 m2 (ciento setenta y siete metros cuadrados, treinta decímetros) con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros colinda con lote doscientos ochenta y uno, al sur: 10.00 metros colinda con calle Allende, al oriente: 17.90 metros con lote doscientos sesenta y seis y al poniente: 17.95 metros con lote doscientos setenta y ocho. Lo anterior se desprende y acredita de la escritura pública número cuatro mil trescientos veintinueve, expedida el veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida doscientos sesenta y dos, volumen seiscientos seis, libro primero, de la sección primera, el demandado y el hoy actor, el diecisiete de diciembre del año dos mil, celebramos contrato de compraventa, cuyo objeto fue el terreno con la ubicación, superficie y datos registrales anteriormente citados, pactando como precio del mismo la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio que fue pagado al hoy demandado en una sola exhibición al momento de la firma del contrato base de la acción, con el consentimiento de su cónyuge ROSA TELLEZ GUADARRAMA. C) De la Cláusula Quinta del contrato base de la presente acción, se desprende la obligación del vendedor hoy demandado de formalizar ante notario público, la venta del predio anteriormente descrito. D) El actor ha realizado el pago del impuesto predial, y me encuentro al corriente como lo acredito con el recibo de pago de dicho impuesto, correspondiente al año 2012. E) El hoy actor solicito la presente acción ya que en diversas ocasiones le he solicitado al demandado me otorgue la escritura correspondiente, haciendo caso omiso a dichas solicitudes.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la Ciudad de Naucalpan México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro

del plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Apercibida de que si transcurrido el plazo antes mencionado no comparecen por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- Validación veintitrés de febrero de dos mil quince, Licenciada Ariadna Miranda González, Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Mercantil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Rúbrica.

592-A1.-25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno de enero del dos mil quince, dictado en el expediente 783/14, que se tramita en este Juzgado, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por GENOVEVA CARMONA SANCHEZ, en contra AGUSTIN CONTRERAS RIVAS, en el que se ordenó notificar a AGUSTIN CONTRERAS RIVAS, por medio de edictos los cuales deberán de contener una relación sucinta de la demandada haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Prescripción adquisitiva o usucapión, que ha operado a favor de la actora, respecto de una fracción del inmueble cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Norte: En 3 líneas 6.58, 6.00 y 13.00 metros colinda con calle HERMENEGILDO GALEANA.

Sur: 25.70 metros, colinda con ELIGIO ZARCO ANAYA y CALLE PRIVADA CON DIRECCION A CALLE MARIANO ABASOLO.

ORIENTE: En dos líneas 6.19 y 44.80 metros, colinda con ADRIAN VARGAS ESPINOZA.

PONIENTE: En dos líneas 6.19 y 44.60 metros, colinda con JUAN ESPINOZA MARTINEZ y MA. GUADALUPE ARZATE ARRIAGA.

Con una superficie aproximada de 1,185.00 metros cuadrados, mismo que se encuentra ubicado en calle Hermenegildo Galeana s/n, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Oztolotepec, Estado de México.

B.- Como consecuencia de lo anterior se ordene del Registrador Público de este Distrito Judicial de Lerma, México, LA CANCELACIÓN PARCIAL de la inscripción registral que aparece en los libros de ese Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 296, volumen XIV, libro Primero, Sección Primera, de fecha tres de septiembre de 1981 y que obra a favor de la demandada AGUSTIN CONTRERAS RIVAS.

C.- La inscripción del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, bajo los datos registrales señalados con antelación, en la cual conste que ha operado a favor del actor la USUCAPIÓN, respecto del inmueble que señala en el inciso "A" en este apartado de prestaciones.

Basando sus pretensiones en los siguientes hechos:

I. En el Registro Público de éste Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, se encuentra inscrito un inmueble cuyo titular registral es la demandada, señor AGUSTIN CONTRERAS RIVAS, bajo los siguientes antecedentes registrales:

AGUSTIN CONTRERAS RIVAS, bajo los antecedentes registrales; partida número 296, volumen XIV, libro primero, sección Primera, de fecha tres de septiembre de 1981.

II. Del inmueble, cuyos antecedentes registrales han quedado precisados en el hecho que precede, la actora adquirió una fracción del referido inmueble mediante contrato privado de compraventa, celebrado con el señor ENRIQUE ANDRADE SANTIN, en fecha tres de febrero del dos mil dos.

Mi posesión ha sido causante de anteriores propietarios y poseedores, todos ellos con derechos derivados de los siguientes contratos:

a) AGUSTIN CONTRERAS RIVAS, realizó contrato con FERNANDO HILARIO VARGAS ORDÓÑEZ.

b) FERNANDO HILARIO VARGAS ORDÓÑEZ realizó contrato con ENRIQUE ANDRADE SATIN.

III. La fracción de terreno que se describió en la prestación letra A.

IV. Desde la celebración del referido acto contractual de venta con ENRIQUE ANDRADE SANTIN, sea tenido la posesión material entregada por el vendedor.

V. La posesión sobre el inmueble multicitado, sea tenido por más de cinco años a la actual fecha, siendo por concepto de PROPIETARIA, en virtud de que lo adquirí con esa calidad, mediante la celebración de contrato de compraventa, en forma PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA y de BUENA FE, debo referir que mis causantes de igual forma detentaron la posesión en los mismos términos hasta el momento en que lo transmitieron.

VI. En virtud de que he poseído dicho inmueble por más de cinco años habiendo transcurriendo el tiempo y actualizándose la hipótesis y condiciones requeridas por la Ley Civil vigente de nuestra Entidad Federativa, razones estas por las que debe declararse judicialmente, que ha operado en mi favor la prescripción positiva, motivo por el cual se procede entablar la presente demanda en la vía y forma propuesta.

Se le hace saber a AGUSTIN CONTRERAS RIVAS que dentro del plazo de TREINTA DIAS debe apersonarse al presente juicio.

Para su publicación por tres veces de SIETE EN SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se expide en la Ciudad de Lerma, México a los veintisiete días del mes de enero de dos mil quince.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.- RÚBRICA.

1452.- 25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: COIINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V.

En los autos del expediente 1194/2014, relativo al proceso Ordinario Civil, sobre Usucapión promovido por HECTOR IVAN CARREON ARAMBULA en contra de COIINMUEBLES DEL

CENTRO, S.A. DE C.V. y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., a quienes reclama las siguientes prestaciones:

- A. La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión del predio ubicado en lote diecinueve (19), manzana ocho (8), Colonia Santa Anita La Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente conocido como calle Alcatracez, lote número diecinueve (19), manzana ocho (8), Fraccionamiento La Gloria, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de ciento diez punto cuarenta y cinco (110.45) metros cuadrados y se delimita con las medidas y colindancias siguientes: al norte: mide 18.77 metros y colinda con calle Alcatracez; al sur: mide 15.16 metros y colinda con lote dieciocho (18); al oriente: mide 4.78 metros y colinda con calle Alcatracez; al poniente: mide 5.86 metros y colinda con lote nueve (9); al poniente: mide 5.86 metros y colinda con lote diez (10); y al poniente: mide 2.43 metros y colinda con lote once (11).
- B. Como consecuencia de lo anterior, la inscripción en el Instituto de la Función Registral de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.
- C. La declaratoria que haga su Usía mediante sentencia definitiva en la que se resuelva que el suscrito me he convertido de poseedor a propietario del bien materia del presente juicio.
- D. Como consecuencia de lo anterior y en su oportunidad la cancelación de la inscripción registral que se encuentra a favor de CAMPESTRE LA GLORIA S.A. DE C.V. con los siguientes datos registrales partida número doscientos (200), del volumen mil setecientos setenta y dos (1772), libro primero, sección primera, de fecha diez (10) de julio de dos mil seis (2006), folio real electrónico 00261322.
- E. La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la sentencia que se dicte en el presente juicio en la que se me declare propietario del bien inmueble materia del presente juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil vigente para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaria fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.

Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil quince (2015).

Dado en Nicolás Romero, México a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil quince (2015).-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1453.-25 marzo, 7 y 16 abril

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 1392/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION, promovido por VIRGINIA ZARZA GARCIA, en contra de CARLOTA DEL RIO ESCOBAR y JUANA CARRANZA ALVARADO, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del conocimiento dictó el auto que admitió la demanda y por auto del trece de marzo del año dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a CARLOTA DEL RIO ESCOBAR, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: I. Demanda de CARLOTA DEL RIO ESCOBAR y JUANA CARRANZA ALVARADO la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en el lote 7, fracción IX, de la Sección Fontana, en Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, México, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al oriente: 30.70 metros y colinda con Fontana Rosa, al sureste: 45.00 metros y colinda con lote ocho, al suroeste: 32.00 metros y colinda con lote diecisiete y dieciocho, al noroeste: 53.38 metros y colinda con lote seis, con una superficie de 1,533.45 metros cuadrados. II. Demanda la cancelación total de la partida registral número 161 fojas 15 y 16, del Libro Primero, Sección Primera, volumen II de fecha tres de junio de 1958, bajo el folio real electrónico 10980, a favor de CARLOTA DEL RIO ESCOBAR. HECHOS: 1.- El día cuatro de octubre de 2001, celebros contrato privado de compraventa de derechos posesorios con JUANA CARRANZA ALVARADO, quien tenía la posesión material y física del inmueble materia del presente juicio. 2. Desde el momento de la adquisición del inmueble empezó a realizar trabajos de remodelación, haciendo actos de posesión. 3. Realizando diversas construcciones tales como una cabaña y un vivero, ha plantado arboles de ornato y frutales, es decir se han realizado actos posesorios como propietaria en forma pacífica, continua y pública, así como de buena fe por haber entrado en posesión mediante un documento privado. Situación que les consta a los vecinos y familiares así como otras personas a las que les consta que es dueña y propietaria del inmueble motivo de este juicio. 4. Se solicitó al Instituto de la Función Registral en el Estado de México del Distrito de Valle de Bravo, un certificado de inscripción del mencionado inmueble, donde se hace constar que se encuentra inscrito. 5. Como carece de título de propiedad es necesario demandar a las personas mencionadas, la prescripción adquisitiva. 6. Manifestando que el último domicilio conocido que se tiene de CARLOTA DEL RIO ESCOBAR, lo fue precisamente el ubicado en el mismo lugar, lote 7, fracción IX, de la Sección Fontanas, en Avándaro del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación, del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.-Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de marzo de 2015.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1458.-25 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 491/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por ENRIQUE EDUARDO AVILEZ VERGARA, sobre un inmueble, ubicado en la Tercera Manzana de Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 34.33 metros colinda con Agustín Castañeda Cruz; al sur: 30.00 metros colinda con Agustín Castañeda Cruz (hoy con Luis Juárez Cortez); al oriente: 14.48 metros colinda con Agustín Castañeda Cruz; al poniente: 16.94 metros colinda con camino vecinal, con una superficie de 500.00 m2. (quinientos metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha once marzo de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- Doy fe.- Dado en Jilotepec, México, a dieciocho días del mes marzo de dos mil quince.- Auto de fecha: once de marzo de dos mil quince.- Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1627.- 31 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 178/2015, MARIA PAZ ZARCO GUTIERREZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dcminio respecto del inmueble ubicado en calle César Camacho Quiroz sin número en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con Pedro Zarco Gutiérrez; al sur: 14.00 metros con Roberto Medrano Tapia; al oriente: 45.075 metros con servidumbre de paso de 06.15 de ancho, por 45.075 metros de fondo; al poniente: 45.075 metros con Roberto Medrano Tapia con una superficie aproximada de 631.05 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince.-Secretario, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.- Rúbrica.

1631.- 31 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 305/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovido por JUANA PILAR FERNANDEZ FRANCO, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Calle las Peñas s/n Colonia Rancho Jesús María, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 12 metros y linda con Calle privada de

acceso y Antonio Cruz González; al sur: 17 metros y linda con Calle Pública sin nombre; al oriente: 65 metros y linda con Rosa Luna Lugo y; al poniente: 65 metros y linda con Victoria Luna Lugo, con una superficie aproximada de 942.50 m2 (novecientos cuarenta y dos con cincuenta, metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.- Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, nueve de marzo de dos mil quince.-Auto de fecha: veinticuatro de febrero de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1628.-31 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 304/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por JUANA PILAR FERNANDEZ FRANCO, respecto del bien inmueble, ubicado en Calle Andrés Molina Enríquez s/n, Colonia Centro en el Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: mide dos líneas de 47.60, 104.75 metros y colinda con sucesión de Heliodoro Ortega Rosas y el gasoducto; AL SUR: Mide dos líneas 29.40, 93.40 metros y colinda Ignacio Badillo Mendoza; AL ORIENTE: mide tres líneas de 8.70, 72.02, 31.91 metros y colinda con Ignacio Badillo Mendoza; AL PONIENTE: mide en dos líneas de 40.90, 123.25 metros y colinda con Calle Andrés Molina Enríquez, teniendo una superficie aproximada de 18,010.00 M2. (Dieciocho mil diez metros cuadrados). Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expiden a los nueve días del mes de marzo de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos: Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1629.-31 marzo y 7 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 103/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por JOSE FERNANDO QUIROZ GONZALEZ y ERIC SALGADO GONZALEZ, a efecto de acreditar que han poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se han convertido en dueños del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que en fecha quince de mayo de dos mil tres (2003) adquirieron por medio del contrato verbal de compra-venta de su abuela paterna señora DOLORES CAMPUZANO MORALES, la posesión y propiedad de un inmueble ubicado en la esquina que forman las calles de Valle de Bravo y Tenango, en la Colonia sector popular en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, código postal 50040, con accesos en la calle Valle de Bravo, número 501 y por la calle de Tenango número 509, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 21.56 metros cuadrados con calle de Valle de Bravo; al sur: mide 21.56 metros cuadrados con Dolores Pinto Montiel; al oriente: mide 11.02 metros cuadrados con calle Tenango; poniente: 11.02 con Héctor Raúl Salgado Gómez, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual

promueven diligencias de información de dominio para demostrar que han adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva. Admitida su solicitud, se ordene su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de febrero de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1605.- 31 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SAMUEL SALVATIERRA CRUZ y OTRA, expediente número 237/2010, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día diecisiete de abril de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda número 18 del condominio número 5 constituido sobre el lote 5 manzana 1 resultante de la subdivisión de la fracción "B uno" marcada con el número oficial 3 provisional de la calle sin nombre, en la Colonia Villas de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$365,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en la Tesorería, los estrados del Juzgado y en el periódico "La Jornada".- Al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa entidad contemple para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 25 de febrero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

1429.-24 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

GUADALUPE TORRES HERNANDEZ promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco Estado de México, bajo el expediente número 292/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del terreno ubicado en el paraje ubicado en callejón La Gloria número 2 en Capulhuac, Estado de México. Hechos: 1.) El veintidós de agosto de dos mil nueve, adquirí la propiedad de la Sra. Martha Rodríguez Segura el terreno ubicado en: Callejón La Gloria número 2 en Capulhuac, Estado de México desde esa fecha lo estoy poseyendo de manera pública y con el carácter de propietario... 2.) El inmueble

se localiza en: callejón La Gloria número 2 en Capulhuac, Estado de México. Teniendo las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al norte: 22.10 metros con Heriberto Rodríguez Salgado. Al sur: 22.10 metros con calle Francisco Javier Mina. Al oriente: 12.05 metros con Manuel Garduño Flores. Al poniente: 12.05 metros con callejón La Gloria. Con una superficie aproximada de 266.305 metros cuadrados. Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Doy fe. Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo de dos mil quince.- La Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1613.- 31 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 160/15, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; promovido por JOSE FERNANDO BELTRAN LAGUNAS, a través de su apoderada legal, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la primera de Analco, Coatepec Harinas, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en tres líneas 198.84 metros con Eusebio Reyes, 31.00 metros con Eusebio Reyes, 107.00 metros con Eusebio Reyes; al sur: en tres líneas una de 201.62 metros con Gustavo Mendoza; otra de 30.00 metros con Gustavo Mendoza y 115.00 metros con Gustavo Mendoza; al oriente: en una línea de 38.00 metros con calle Nacional y al poniente: 44.63 metros con río; con una superficie aproximada de catorce mil cuatrocientos setenta metros cuadrados; y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietaria de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; y que por proveído de fecha veinte de marzo del año dos mil quince, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1612.- 31 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ANDRES AVELINO SARABIA RODRIGUEZ, por su propio derecho, promueve en el expediente número 241/2015, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Apango", ubicado en calle pública sin número, actualmente Avenida Cinco de Febrero en el poblado de San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa, Estado de México, que en fecha 01 de marzo de 1980, lo adquirió mediante contrato de compraventa que realizó con el señor Rafael Alemán Moreno, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario de forma ininterrumpida ejerciendo además actos de dominio, durante más de 34 años, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte.- 30.00 metros, colinda con calle pública,

actualmente avenida cinco de febrero; al sur.- 25.50 metros, colinda con propiedad del señor Daniel Baños Romo actualmente con Miguel Angel Baños Hernández; al oriente.- 26.00 metros, colinda con propiedad de Daniel Baños Romo, actualmente Daniel Baños Hernández, y; al poniente.- 25.40 metros, colinda con propiedad de María Alemán de Romero. Con una superficie de 713.17 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar. Otumba, México, veintiséis de marzo de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1637.- 31 marzo y 7 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARÍA ELENA CHÁVEZ CONTRERAS promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 264/2015 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble ubicado en: Moyobamba número 54, Colonia Residencial Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero de México, Distrito Federal, entre calle Moliendo y Matanzas cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 22.50 calle Moyobamba; al sur: en 22.50 metros con Solar 55 con Ricardo Olivera Bustamante; al este: 18.00 metros con Solar 58; al oeste: 18.00 con calle Matanzas, con una superficie total de: 405.80 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valor en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los veinte días del mes de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de trece de marzo de dos mil quince.- Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.- Rúbrica.

648-A1.- 31 marzo y 7 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 140/2015 PROMOVIDO POR MACARIO CERVANTES CRUZ, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, CON RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO "TLATEL", UBICADO EN AVENIDA SAN PABLO PONIENTE, SAN PABLO XUCHITL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL ADQUIRIÓ DE DOMINGO CERVANTES ELIZALDE, TENIENDO LA POSESIÓN DESDE EL AÑO DOS MIL OCHO, PREDIO QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN CONCEPTO DE PROPIETARIO DE MANERA PACÍFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE: 62.96 METROS Y COLINDA CON PALMAS ORIENTE; AL SUROESTE: 59.70 METROS Y COLINDA CON CALLE SAN PABLO PONIENTE; AL SUROESTE: 179.79 METROS Y COLINDA CON DAVID CARLOS CRUZ TEXOCOTITLA; AL NORESTE: 206.13 METROS Y COLINDA CON DIEGO EUGENIO CERVANTES ROJAS. Con una superficie de 11,353.09 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO.

EN OTUMBA, MÉXICO, A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.- RÚBRICA.

210-B1.- 31 marzo y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de BRUNO SANTOS GONZALEZ expediente 758/2010., dictó un auto que dice.

México, Distrito Federal a veintisiete de febrero del año dos mil quince.*

A los autos del expediente número 758/2010 el escrito de cuenta de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones, exhibiendo el avalúo rendido por el perito JOSE CHAVEZ RODRIGUEZ, el cual se ordena agregar en autos para que obre como corresponda, en esa virtud, y dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble materia del presente Juicio identificado como vivienda de interés social marcada con el número dos, lote 73, de la manzana 22, ubicado en el conjunto urbano "Los Alamos", Municipio de Chalco, en el Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de abril del año dos mil quince, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijará en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chalco, en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones las tendentes a cumplimentar el referido exhorto.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Jesús Javier Paredes Varela, quien autoriza y da fe. Doy fe.*

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- El C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

1427.-24 marzo y 7 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

BEATRIZ GALARZA TORIBIO, con número de expediente 137351/02/2015, promueve inmatriculación administrativa, respecto del lote de terreno 6, manzana 47, cerrada Sur 10, Colonia Carlos Hank González, Municipio de La Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda con: al norte: 07.50 metros y linda en dos medidas la primera en 6.00 metros y linda con lote 13, y la segunda en 1.50 metros y linda con lote 14, al sur: 07.50 metros y linda con cerrada de Sur 10, al oriente: 16.00 metros y linda con lote 5, al poniente: 16.00 metros y linda con lote 7. Con una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 17 de marzo del 2015.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Octavio Salcedo Briseño.-Rúbrica.

199-B1.-26, 31 marzo y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 397/149/2014, C. MARIA SILVIA CLEOFAS GALICIA RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetzintla" ubicado en: Avenida José María Morelos, en el Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.10 mts. colinda con Kinder Gregorio Torres Quintero, al sur: 20.10 mts. con Julio Antonio González Lijandro, al oriente: 42.30 mts. con Avenida José María Morelos, al poniente: 42.30 mts. con Kinder Gregorio Torres Quintero. Superficie aproximada de: 850.23 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1502.-26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 398/150/2014, C. HERMELINDA PAEZ RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Coloxtitla o Xala" ubicado en: Segundo callejón de la Rosa No. 2, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 9.00 mts. con Guillermina de la Cruz Morales, al sur: 9.00 mts. con Segundo callejón de la Rosa, al oriente: 20.00 mts. con Rocío de la Cruz Morales, al poniente: 20.00 mts. con Ernesto de la Cruz Pérez. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero del

2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1502.-26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 399/151/2014, C. MIGUEL ANGEL GARCIA GRANADOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle prolongación La Medalla S/N poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Teopantitla" que mide y linda: al norte: 6.00 metros colinda con calle prolongación La Medalla, al sur: 6.00 metros colinda con Verónica Cuéllar Vázquez, al oriente: 17.00 metros colinda con Joel Iyacamin García Sánchez, al poniente: 17.00 metros colinda con Primavera García Sánchez. Superficie aproximada de: 102.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1502.-26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 400/152/2014, C. JOSE ALFREDO ROCHA FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Rayón S/N, Barrio Juchi, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Tejocote" que mide y linda: al norte 1: 11.64 mts. colinda con Alberto Calvo Hernández, al norte 2: 6.26 mts. colinda con Julián Rocha Cortés, al sur: 18.40 mts. colinda con calle Rayón, al oriente: 18.00 mts. colinda con María Elena Toriz Rojas, al poniente 1: 10.00 mts. colinda con Zenón Rocha Cortés, al poniente 2: 8.10 mts. colinda con Julián Rocha Cortés. Superficie aproximada de: 276.04 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1502.-26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 401/153/2014, C. JULIO FERNANDEZ CALDERON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: camino a Ocochinango, Barrio Calayuco, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Ocochinango Segundo" que mide y linda: al norte: 40.00 metros y colinda con Moisés Gabino Ibáñez Camacho, al sur: 57.85 metros y colinda con Máximo Celis Burgos, al oriente: 38.98 metros y colinda con camino a Ocochinango. Superficie aproximada de: 779.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1502.-26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 365/117/2014, C. MARIBEL CORTES HERNANDEZ, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Independencia sin número, Barrio "Juchi", Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Miltenco" que mide y linda: al norte: 09.00 metros con María Antonia Cortés Flores, al sur: 09.00 metros con Adrián Cortés Hernández, al oriente: 04.15 metros con Adrián Cortés Hernández, al poniente: 04.15 metros con calle Independencia. Superficie aproximada de: 37.35 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1502.-26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 366/118/2014, C. MARIA FELICITAS JOSEFINA HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la cerrada de Niños Héroes # 1 ubicado en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Embarcadero" que mide y linda: al norte: 13.00 metros con Antonio González, al sur: 13.00 metros con María Magdalena Xocopa Rosales, al oriente: 10.00 metros con cerrada de Niños Héroes, al poniente: 10.00 metros con Rosa Jiménez. Superficie aproximada de: 136 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1502.-26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 367/119/2014, C. DANIEL VALENTIN ROJAS y MA. EUGENIA ROJAS ISLAS, promueven la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Allende S/N, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "La Cruz" que mide y linda: al norte: 7.50 metros con calle Allende, al sur: 7.50 metros con Sergio Rojas Islas, al oriente: 21.40 metros con paso de servidumbre, al poniente: 21.40 metros con José Altamirano. Superficie aproximada de: 160.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1502.-26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 368/120/2014, C. MARIA ROCHA LOPEZ, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Camino Ejidal, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San José" que mide y linda: al norte: 52.00 metros colinda con paso de servidumbre, al sur: 50.80 metros colinda con José Ignacio Rocha López, al oriente: 6.00 metros colinda con Camino Ejidal, al poniente: 6.00

metros colinda con Juan López Enríquez. Superficie aproximada de: 308.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 28 de enero del 2015.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

1502.-26, 31 marzo y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 384/136/2014, C. SUSANA SERRANO FIGUEROA, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble predio sin denominación especial ubicado en: Cerrada Janitzio S/N, Colonia La Michoacana, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte 1: 6.00 metros con Susana Serrano Figueroa; al norte 2: 2.00 metros con cerrada Janitzio; al sur: 8.00 metros con Zona de Piedras; al oriente 1: 19.00 metros con Patricia Ramírez Ramírez; al oriente 2: 19.00 metros con Susana Serrano Figueroa; al poniente: 38.00 metros con Manuel Morales; superficie total aproximada de: 190.00 (ciento noventa metros cuadrados).

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 385/137/2014, C. AIDA ELBA VILLAGRAN LOBACO, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle San Miguel # 21 esquina Embarcadero, Barrio San Miguel en la población de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, predio denominado "Acalote", Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.10 m colinda con calle Embarcadero; al sur: 9.00 m colinda con el Sr. Higinio Valdivia Yescas; al oriente: 9.00 m colinda con la Sra. Marina Ortiz Contreras; al poniente: 9.00 m colinda con calle San Miguel; superficie aproximada de: 76.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 386/138/2014, C. AURELIO ROJAS DIAZ, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Mayo # 19 en el poblado de San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 41.05 metros con Enrique Martínez Velázquez; al sur: 38.40 metros con Enrique Rayón Elizalde; al oriente: 14.10 metros con calle 5 de Mayo; al poniente: 14.10 metros con Fausto Rojas Díaz; superficie aproximada de: 604.89 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 387/139/2014, C. VALENTIN ESTRADA PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Cuaitzoco" ubicado en: carretera a San Diego Huehualco, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.60 metros y colinda con camino; al sur: 16.04 metros y colinda con carretera Huehualco; al oriente: 120.00 metros y colinda con Pascual Galicia Banda; al poniente: 112.00 metros y colinda con Ofelia Banda Sánchez; superficie aproximada de: 1,777.12 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 388/140/2014, C. JERONIMO FUENTES MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada de la Rosa en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlaltepalcalli" que mide y linda: al norte: 10.00 metros con cerrada de la Rosa; al sur: 10.00 metros con Guillermo Salas Corona y Alberta Salas Corona; al oriente: 20.00 metros con Lorenzo Carrillo Segura; al poniente: 20.00 metros con César Félix San Miguel Ramírez; superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en LA GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 389/141/2014, C. JULIETA JIMENEZ COVARRUBIAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Vicente Guerrero N° 2 D, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 14.00 metros con Demetrio Ortiz Hernández; al sur: 14.00 metros con calle Vicente Guerrero; al oriente: 19.92 metros con Elena Ortega Rosales; al poniente: 19.92 metros con Alfonso Jiménez Covarrubias; superficie aproximada de: 278.88 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 390/142/2014, C. MARIA ISABEL REYES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle cerrada Nicolás Bravo en la población de Santa Catarina Ayotzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tetehuistla" que mide y linda: al norte: 24.75 metros colinda con Pablo Xacopinca Tepeyte; al sur: 24.00 metros colinda con Marina Ortiz Tepeyte; al oriente: 10.00 metros colinda con Carlos Martínez Lobaco; al poniente: 10.00 metros colinda con calle cerrada Nicolás Bravo; superficie aproximada de: 243.70 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 391/143/2014, C. JOSE LUIS LIMA GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guerrero N° 5 Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Coxotla" que mide y linda: al norte: 06.55 metros con Clementina García Martínez; al norte: 08.90 metros con Lucila Rojas Flores; al sur: 15.19 metros con calle Guerrero; al oriente: 12.90 metros con Juan Carlos Rojas García, Abel Rojas Flores y Lucila Rojas Flores; al oriente: 04.40 metros con Lucila Rojas Flores; al poniente: 17.30 metros con Tomás Lima García; superficie aproximada de: 152.47 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 392/144/2014, C. DAGOBERTO GARCIA GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Paraíso S/N, en la Delegación de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Calvario" que mide y linda: al norte: 10.20 metros con calle Paraíso; al sur: 10.80 metros con Graciela García García; al oriente: 13.30 metros con Anastacio García Tapia; al poniente: 13.30 metros con Ma. Rosario García García, Zacarías Carballo Salazar y Graciela García García; superficie aproximada de: 138.52 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 393/145/2014, C. ARELI NUÑEZ ROBLES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: avenida Benito Juárez S/N, en el Barrio San Pedro, de San Juan y San Pedro Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San Pedro"

que mide y linda: al norte: 24.00 metros con Alvaro Calvo Gómez; al sur: 20.00 metros con Nazario Vázquez de la Rosa; al oriente: 11.00 metros con Av. Benito Juárez; al poniente: 11.30 metros con Nazario Vázquez de la Rosa; superficie aproximada de: 253.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica. 1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 394/146/2014, C. MARIANA SANDOVAL DE AQUINO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Miguel Hidalgo S/N de la población de San Pablo Atlazalpan, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Cuatlaxaca" que mide y linda: al norte: 10 metros con Martha Leticia Sánchez Galicia, actualmente Laura Iveth Hernández Sánchez; al sur: 10 metros con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 24.85 metros con María Gabriela Alcántara Martínez; al poniente: 24.85 metros con paso de servidumbre; superficie aproximada de: 248.5 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica. 1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 395/147/2014, C. PERFECTO PEDRO JIMENEZ CRUZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre con salida a calle Arista S/N, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San José" que mide y linda: al norte: 09.50 metros con Lucrecia Jiménez Cruz; al norte: 50.60 metros con paso de servidumbre; al sur: 60.06 metros con Brígido Enríquez Rocha; al oriente: 02.50 metros con paso de servidumbre; al oriente: 09.50 metros con Tomasa Acención Jiménez Cruz; al poniente: 14.75 metros con Ana María González Requena; superficie aproximada de: 656.75 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica. 1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

Exp. 396/148/2014, C. MARCOS RAMIREZ VERGARA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Aldama S/N esquina con calle Francisco I Madero en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Sitio Juchi" que mide y linda: al norte: 24.31 metros con Graciela Ramírez Vergara; al sur: 26.82 metros con calle Aldama; al oriente: 22.85 metros con Guillermina Vergara Cortés; al poniente: 22.98 metros con calle Francisco I. Madero; superficie aproximada de: 330.17 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 28 de enero del 2015.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica. 1502.- 26, 31 marzo y 7 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

Exp. 22411/33/2014, EL C. FERNANDO ARROYO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida El Rincón de Las Flores, sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 67.80 metros colinda con Palemón Montes; al sur: 68.80 metros colinda con Raúl Cerón, Carlos Cerón y Angel Saroné; al oriente: 18.00 metros colinda con Palemón Montes; al poniente: 18.50 metros colinda con Juan Baltazar. Con una superficie aproximada de: 1,246.47 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 13 de marzo de 2015.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica. 1497.-26, 31 marzo y 7 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

Expediente 120/120/2015. LA C. TERESITA VELÁZQUEZ MORGADO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un bien inmueble ubicado en Barrio de Ecatitlán, Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en línea quebrada: en 54.00 metros colinda con Felipe Juárez, en 17.50 metros colinda con Lorenza Morgado; al sur: en 77.00 metros colinda con callejón; al oriente: en línea quebrada: en 16.50 metros colinda con Lorenza Morgado, en 16.50 metros colinda con callejón de la entrada a la casa; al poniente: en 36.00 metros colinda con calle pública; superficie total de: 2265.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México a 13 de marzo de 2015.- Acordó.- Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, Lic. Héctor Edmundo Salazar Sánchez.- Rúbrica. 609-A1.- 26, 31 marzo y 7 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

Expediente No. 225/184/2013, GELASIO SANCHEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble ubicado en calle cerrada de Francisco I. Madero 13 Colonia Río Frío de Juárez, Código Postal 56590, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México; que mide y linda: al norte: 10.00 metros con Eduwiges Ortega Soto; al sur: 10.00 metros con callejón privado; al oriente: 19.25 metros con María de Lourdes Ambrosio Cruz; al poniente: 22.50 metros con Alfredo Pérez Vega y Gelasio Sánchez Rivas; con una superficie total de 208.75 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco México, 27 de marzo de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1624.- 31 marzo, 7 y 10 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Expediente No. 408/01/2015, SUSANA FLORES MORALES, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "San José Axalco" ubicado en Av. La Lomita S/N, Colonia Independencia, San Pablo Atlazalpan, Código Postal 56620, en el Municipio de Chalco, Estado de México; que mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con Av. La Lomita; al sur: 12.00 mts. colinda con cerrada Victoria; al oriente: 23.20 mts. colinda con Juana Morales; al poniente: 15.50 mts. colinda con camino a Lomas. Con una superficie total de 270.90 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco México, 27 de marzo de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1624.- 31 marzo, 7 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA NUMERO CIENTO UNO DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber:

Que en la Notaria a mi cargo, se firmó la escritura número 21,577, de fecha 27 de Febrero de 2015, por la que se hizo constar el (segundo instrumento) de la tramitación de LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor TIRSO ORTIZ RUIZ que formaliza su cónyuge la señora JOSEFINA JOFFRE BONILLA en su carácter de heredera y albacea de dicha sucesión, manifestando que procederá a formular los inventarios de los bienes de la sucesión.

A T E N T A M E N T E.

JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A 13 DE MARZO DE 2015.

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA No. 101
DEL ESTADO DE MEXICO.

594-A1.-25 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número nueve mil ochocientos cincuenta y siete, de fecha nueve de Marzo del año dos mil quince, pasada ante la fe del suscrito Notario, se inicio el procedimiento sucesorio intestamentario de la señora **CLARA DELIA NAJERA ARTEAGA**, a solicitud de los señores **FERMIN BARRAGAN HERNANDEZ**, **GEMMA BARRAGAN NAJERA**, **ADRIANA BARRAGAN NAJERA** y **REBECA BARRAGAN NAJERA** el primero de los nombrados en su carácter de cónyuge supérstite, y las últimas tres de los nombrados en su carácter de hijas.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LICENCIADO LUIS OCTAVIO HERMOSO Y COLIN.-
RÚBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

595-A1.-25 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 29,181 Volumen DI, de fecha 26 de julio del 2014, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes **JOSÉ GONZÁLEZ GARCÍA** a solicitud **MERCEDES GONZÁLEZ SANTIAGO**, **LEOBARDO GONZÁLEZ PLATA**, **CRECENCIA GONZÁLEZ SANTIAGO**, **BENITA GONZÁLEZ SANTIAGO**, **CRISTINA GONZÁLEZ SANTIAGO**, **MARÍA GONZÁLEZ SANTIAGO**, **LUCINA GONZÁLEZ SANTIAGO** y **MARTÍN GONZÁLEZ SANTIAGO** en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 26 de julio del 2014.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ
BAUTISTA.- RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO

1462.- 25 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

YO M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA, NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, CON RFC FELA660727712, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NÚMERO 1364, DEL VOLUMEN XXIV VEINTICUATRO, DE LA NOTARIA A MI CARGO, DE FECHA 19 DE MARZO DEL AÑO 2015, FUE CONSIGNADA LA RADICACIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ADELAIDO TRUJILLO MARTINEZ, EN LA CUAL SE RECONOCIO COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A LA SEÑORA ORALIA ARELLANO HERNANDEZ Y SE LE DESIGNA COMO ALBACEA DEFINITIVO.

LO QUE HAGO SABER EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS.- DOY FE.

19 DE MARZO DE 2015

ATENTAMENTE.

M. EN D. ALEJANDRO FERNÁNDEZ LECHUGA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO INTERINO 177.

1448.- 25 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSÉ RAMÓN ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 3170, DEL VOLUMEN 70 ORDINARIO, DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2010, QUEDÓ RADICADA LA DENUNCIA DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR AARON FLORES ROJAS, PROMOVIDO POR EL SEÑOR FELIPE FLORES LOZADA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACIÓN COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILIS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 2 DE MARZO DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.- RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

1449.- 25 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 28,319 de fecha 9 de diciembre del año 2014, otorgada ante la Suscrita Notaria, los señores **ANTONIO, ADOLFO, JESUS, MARIA MAGDALENA, SOFIA ESTHER, todos de apellidos MAGALDI HACES** y la sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ALFONSO MAGALDI HACES** representado por la señora **SONIA LARA PERRUSQUIA** en su carácter de albacea de esta última, todo ellos como únicos y universales herederos, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA MAGDALENA HACES GARCIA**, quien también utilizaba el nombre de **MARIA MAGDALENA HACES GARCIA VIUDA DE MAGALDI**. Así mismo, en dicho instrumento, los citados señores **ANTONIO, ADOLFO, JESUS, MARIA MAGDALENA, SOFIA ESTHER, todos de apellidos MAGALDI HACES** y la sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ALFONSO MAGALDI HACES**, representado por la señora **SONIA LARA PERRUSQUIA** en su carácter de albacea de esta última, aceptaron la herencia correspondiente, se reconocieron sus derechos hereditarios, y el señor **ANTONIO MAGALDI HACES**, aceptó desempeñar el cargo de albacea en la misma, el cual protesto desempeñar fiel y legalmente habiéndosele discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden. Por último el citado señor **ANTONIO MAGALDI HACES**, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de Marzo del 2015.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.- RÚBRICA.
NOTARIA N° 33 DEL EDO. DE MEX.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILIS.

596-A1.- 25 marzo y 7 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 10,143, Volumen 209, de fecha 05 de marzo del año 2015, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **NOE GONZALEZ VARELA a solicitud de los señores JOSEFINA BONIFACIO PALMA, JESSICA IVETH, NOEL Y EDUARDO JAVIER de apellidos GONZALEZ BONIFACIO**, como presuntos herederos, en su calidad la primera de cónyuge supérstite y los demás hijos del autor de la Sucesión, haciendo saber a quien ese crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en esta Notaría.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, a 05 de Marzo del 2015.

ATENTAMENTE

**LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.- RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NO. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.**

1416.- 24 marzo y 7 abril

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos de la escritura número 29241 de fecha 28 de Noviembre de 2014, el señor **RAYMUNDO NICANDRO FACIO ARTEAGA**, quien también acostumbra usar como sus nombres el de **NICANDRO FACIO ARTEAGA, NICANDRO FACIO, RAYMUNDO FACIO ARTEGA y NICANDRO FASCIO**, y los señores **ROSA FASCIO MALDONADO y AURELIA, NICANDRO, MARIA FÉLIX, MA. MODESTA, MINERVA, MARCELINA, JOAQUÍN, FELIPE y RAFAEL**, estos nueve de apellidos **FACIO MALDONADO**, en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite e hijos de la autora de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CONSUELO MALDONADO RESÉNDIZ**, denunciaron y aceptaron iniciar ante el suscrito Notario, el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la indicada **De Cujus**.

Lo que se hace saber para los efectos legales conducentes.

17 de marzo de 2015

ATENTAMENTE

**LIC. RAMÓN DIEZ GUTIÉRREZ SENTÍES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NO. 34
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

574-A1.-24 marzo y 7 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO****"E D I C T O"**

C. J. JESUS AGUILERA CASTRO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1064, VOLUMEN 597, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA**, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, **COMO LOTE 44 UBICADO EN LA CALLE "SIN CALLE", MANZANA XVI COLONIA VISTA BELLA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO,; CON UNA SUPERFICIE DE 132.00 M2. CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS, AL NORTE: 16.50 CON LOTE 45; AL SUR 16.50 CON LOTE 43; AL PONIENTE 08.00 MTS CON LOTE 13; AL ORIENTE 08.00 MTS CON CALLE BERLIN; LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 24 FEBRERO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HÉCTOR GERARDO BECERRA CABRERA.- RÚBRICA.

646-A1.- 31 marzo, 7 y 10 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014, Año de los Tratados de Teoloyucan”

NO. OFICIO: 227B13212/1298/2014.
ASUNTO: PUBLICACIONES.

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 3 DE OCTUBRE DE 2014.

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA “GACETA DE GOBIERNO” Y “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN” EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 3 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 825. VOLUMEN 108, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1969 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 15, DE LA MANZANA XXV, DEL FRACCIONAMIENTO LA FLORIDA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

SUPERFICIE DE: 250.00 **METROS CUADRADOS.**
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:
AL NORTE: EN 25.00 METROS, CON EL LOTE 14.
AL SUR: EN 25.00 METROS, CON EL LOTE 16.
AL ORIENTE: EN 10.00 METROS CON LA CALLE DE LAS ROSAS.
AL PONIENTE: EN 10.00 METROS CON EL LOTE 28.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E.

**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO
(RÚBRICA).**

606-A1.-26, 31 marzo y 7 abril.



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

“EDICTO”

C. J. JESUS AGUILERA CASTRO, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2912, VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO MANZANA 43 LOTE 4, COLONIA RESIDENCIAL EL DORADO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 300.00 M2. CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS, AL NORTE: 12.00 CON CALLE NECADA; AL SUR: 12.00 CON CALLE GIJON; AL ORIENTE: 25.00 CON LOTE 5; AL PONIENTE: 25.00 M CON LOTES 3 Y 1; LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 24 FEBRERO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HÉCTOR GERARDO BECERRA CABRERA.-RÚBRICA.

605-A1.-26, 31 marzo y 7 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

ELO C. DAMIAN CARLOS CRUZ GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 850, Volumen 306, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1976, mediante folio de presentación No. 336.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 31,000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 62 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”, A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, debidamente representado.- LOTE 22, DE LA MANZANA 31, DE LA SUPER MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- SUPERFICIE: 140.00 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 23.- AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 21.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 13.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON VALLE DE TLACOLULA.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 13 de marzo del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

199-B1.-26, 31 marzo y 7 abril.



INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

“EDICTO”

C. ANTONIO PALACIOS COLIN, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 295, VOLUMEN 33, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CON LOTE 17, MANZANA 52, COLONIA JARDINES DE SANTA MONICA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 16; AL SUR: en 20.00 METROS CON LOTE 18; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CONVENTO DE CHURUBUSCO; AL PONIENTE: EN DIEZ METROS CON LOTE 14; CON UNA SUPERFICIE DE: 200.00 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 10 MARZO DEL 2015

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

M. EN D. HÉCTOR GERARDO BECERRA CABRERA.- RÚBRICA.

603-A1.- 26, 31 marzo y 7 abril.



ELECTRIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ANGELES S.A. DE C.V.

PRIMERA
CONVOCATORIA

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ELECTRIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ANGELES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA CELEBRARSE EL DÍA 8 DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE A LAS DIECISEIS HORAS EN CALLE AV. NICOLAS ROMERO #42, COLONIA HIDALGO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; EN CASO DE QUE NO SE REUNA EL QUORUM LEGAL COMO LO MARCAN LOS ESTATUTOS, SE TOMARA LA RESOLUCIÓN DE UNA SEGUNDA COVOCATORIA PARA EL DÍA 20 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DIECISIETE HORAS CON LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES QUE ESTEN PRESENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO DÉCIMO, INCISO K, DE LOS ESTATUTOS.

PUNTOS A TRATAR:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA.
- II.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
- III.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
- IV.- VERIFICACION DEL QUORUM LEGAL.
- V.- REVOCACIÓN DE PODERES.
- VI.- REVOCACION DE COMISARIO Y NOMBRAMIENTO DE COMISARIO
- VII.- DESIGNACIÓN DEL DELEGADO ESPECIAL PARA PROTOCOLIZAR LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA.
- VIII.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

ATENTAMENTE

SEÑOR RODOLFO ANGELES NAVA
ADMINISTRADOR UNICO
(RÚBRICA).

655-A1.-31 marzo y 7 abril.